



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Año 3 / Gaceta Electrónica Oficial No21 / Abril 30 del 2024.

# GACETA OFICIAL

Órgano de Difusión

Mtra. Xóchitl Heredia Barrientos  
Secretaria General del H. Ayuntamiento Municipal



**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**  
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



**Lcda. Norma Otilia Hernández  
Martínez Presidenta Municipal  
Constitucional de Chilpancingo de  
los Bravo, Guerrero.**

**A su población hace saber:**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, ha tenido a bien publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo oficial del H, Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

## ÍNDICE

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA .....	5
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL TITULAR QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA NO. 05 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE COACOYULILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO;.....	31
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; .....	35
MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO .....	41
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	107
MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO .....	111
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE SE CONSTITUYA EL DÍA 08 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LAS PERSONAS ARTESANAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO .....	134
REGLAMENTO DE TIANGUIS ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO .....	138
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU APROBACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, PARA REPOSICIÓN POR AFECTACIÓN DE UN LOTE DE PROPIEDAD PRIVADA. ....	144
EDICTO .....	150



## VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

06 de junio 2024





**28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo**  
**06 de junio de 2024**

----- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día seis de junio del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 49, 51 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 18 fracción I, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchitl Heredia Barrientos, Secretaria General, pasara la lista correspondiente y antes de dar cumplimiento a lo instruido, informo que con fecha tres de junio del presente año se recibió en la Secretaría General oficio acompañado de su comparecencia ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de la C. Yasmín Arriaga Torres para informar su reincorporación a su cargo y funciones de Segunda Síndica Procuradora, a partir del tres de junio de 2024 y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Guadalupe Jiménez Saucedo, Yasmín Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Víctor Antonio Valenzo Deloya, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Neshme Natzallet Azar Contreras, Samir Daniel Ávila Bonilla, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, María de los Ángeles Vázquez Pastor, Jesús Raúl Salgado Carachure, y Reynalda Pablo de la Cruz, Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores, se hace constar la inasistencia justificada de la Regidora Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, e Injustificada de la C. Guadalupe Aguilar Alcocer.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la asistencia de **doce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaría General diera lectura al Proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: 1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones: a) Trigésima quinta sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023; b) Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024; c) Vigésima Sexta Sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024; d) Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024; 2.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Titular que estará a cargo de la oficialía No. 05 del Registro Civil de la Comunidad de Coacoyulillo perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 3.-



## 28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de junio de 2024

Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 4.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Manual de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 5.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone se Constituya el Día 08 de Junio de cada año, como "Día de las Personas Artesanas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 6.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Reglamento de Tianguis Artesanales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 7.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para su aprobación, Mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorice el cambio de uso de suelo de una fracción del área verde del Fraccionamiento Villas del Bosque, para reposición por afectación de un lote de propiedad privada; 8.- Asuntos Generales; 9.- Clausura de la Sesión; Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la votación con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura del primer punto del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto **número uno** es el relativo a la Lectura y aprobación de las actas de las sesiones inciso a) Trigésima quinta sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023; b) Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024; c) Vigésima Sexta Sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024; d) Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024; e) Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024; se le hace del conocimiento ciudadana Presidenta que las actas fueron enviadas para su revisión, informando que no llego alguna información para su corrección, se pone a consideración la dispensa de la lectura de las actas referidas sírvanse levantar la mano para votación, a favor de la propuesta a favor, en contra, le informo Presidenta que la dispensa de la lectura de las actas fue aprobada por unanimidad. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: **se aprueba por unanimidad de votos la**



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

dispensa de la lectura de las actas de cabildo de las sesiones, inciso a) Trigésima quinta sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023; b) Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024; c) Vigésima Sexta Sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024; d) Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024; e) Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024. Enseguida la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, pregunto: integrantes de este Cabildo se les solicita levantar la mano de la forma costumbre para la aprobación, a favor para la aprobación de las actas referidas, quienes estén a favor de la aprobación de las actas referidas. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito someter a consideración de la aprobación del inciso a) del primer punto del orden del día. Informando la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, que el orden del día del acta de la Trigésima quinta sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023: cuyo orden del día fue el siguiente: 1.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo que propone la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la instalación de la Comisión Mixta de Escalafón del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 2.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo que propone la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Reglamento de Escalafón para las personas Trabajadoras de Base al Servicio del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 3.- Clausura de la Sesión; ciudadanas y ciudadanos de este H. Cabildo Municipal sírvanse levantar la mano para votación, ciudadana presidenta le informo que el acta fue aprobada por mayoría de votos, con once votos a favor y una abstención de la Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: se aprueba por mayoría de votos el contenido del Acta de Cabildo de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés. Se instruye a la Secretaria General para que las circule para la firma respectiva. - - - - -

- - - - - En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito someter a consideración de la aprobación del inciso b) del primer punto del orden del día. Informando la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, que el inciso b) del orden del día es el relativo a la aprobación de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, y el orden del día del acta fue el siguiente: 1.- Toma de protesta de ley a los Ediles Suplentes que asumirán la titularidad al cargo y funciones; 2.- Clausura de la sesión; solicitándoles levantar la mano para la aprobación, le informo Ciudadana Presidenta que la referida acta fue aprobada por Mayoría de votos. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: se aprueba por unanimidad de votos se aprueba el contenido del Acta de Cabildo de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de abril de dos



28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024

mil veinticuatro. Se instruye a la Secretaria General para que las circule para la firma respectiva. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito someter a consideración de la aprobación del inciso c) del primer punto del orden del día. Informando la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, que el inciso c) del orden del día es el relativo a la aprobación de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, y el orden del día del acta fue el siguiente: 1.- Lectura y aprobación de las actas anteriores; 2.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación para establecer el año 2024 de la Administración Pública Municipal, como el año de la C. Antonia Nava de Catalán "Heroína de la Independencia" 3.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación de la titular que estará a cargo de la oficialía no. 10 del Registro Civil de la comunidad de Santa Bárbara, perteneciente al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 4.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación la aprobación del Decreto Número 677 por el que se reforma la fracción II y Segundo Párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobado y turnado a este H. Ayuntamiento por el H. Congreso del Estado; 5.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Decreto Número 678, por el que se reforma el artículo 71 numeral 2 y 176 Párrafo Primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobado y turnado a este H. Ayuntamiento por el H. Congreso del Estado; 6.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la Revocación del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 7.- Asuntos Generales; 8.- Clausura de la Sesión; solicitándoles levantar la mano para la aprobación, le informo Ciudadana Presidenta que el acta fue aprobada por unanimidad de votos, de los asistentes a esa sesión. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta de Cabildo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro. Se instruye a la Secretaria General para que las circule para la firma respectiva. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito

4



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

someter a consideración de la aprobación del inciso d) del primer punto del orden del día. Informando la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, que el inciso d) del orden del día es el relativo a la aprobación de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, y el orden del día del acta fue el siguiente: 1.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de las Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos Modificado del Ejercicio 2023; 2.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de las Modificaciones presupuestales al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Basado en Resultados (PbR) del ejercicio 2023; 3.- Clausura de la Sesión; solicitándoles levantar la mano para la aprobación, le informo Ciudadana Presidenta que el acta fue aprobada por unanimidad de votos, de los asistentes a esa sesión. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta de Cabildo de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro**. Se instruye a la Secretaria General para que las circule para la firma respectiva. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito someter a consideración de la aprobación del inciso e) del primer punto del orden del día. Informando la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, que el inciso e) del orden del día es el relativo a la aprobación de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, y el orden del día del acta fue el siguiente: 1.- Toma de Protesta de Ley al C. Guadalupe Jiménez Saucedo, quien asumirá la titularidad al cargo y funciones de Primer Síndico; 2.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Reglamento de Protección al Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable; 3.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, la aprobación de la nomenclatura del andador "Tlacomulco"; 4.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación de la nomenclatura del Fraccionamiento "Amate Amarillo"; 5.- Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone aprobar la suscripción del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la conformación del Organismo Público denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Región Centro Guerrero; 6.- Asuntos Generales;



## 28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de junio de 2024

7.- Clausura de la Sesión; solicitándoles levantar la mano para la aprobación, le informo Ciudadana Presidenta que el acta fue aprobada por unanimidad de votos, de los asistentes a esa sesión. En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaro: con once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta de Cabildo de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Se instruye a la Secretaria General para que las circule para la firma respectiva. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto dos del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos es el relativo a la Discusión y aprobación en su caso del acuerdo que propone La Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del titular que estará a cargo de la Oficialía No. 05 del Registro Civil de la Comunidad de Coacoyulillo perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Reynalda Pablo de la Cruz**, quien expuso: nada más es una pregunta, ¿hay alguna renuncia del titular? Lo decía por qué existe la vacante del Registro Civil. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, informó: fue una renuncia del titular, nosotros se la hicimos llegar al comisario de la Comunidad de Coacoyulillo, para que el hiciera del conocimiento y en la asamblea lo hicieron y nos remitieron el documento y la documentación; siguiendo con su instrucción ciudadana presidenta voy a dar lectura al único punto del acuerdo se aprueba al C. José Eduardo Nepomuceno Gallardo, para que sea titular de la Oficialía del Registro Civil No. 05 de la Comunidad de Coacoyulillo, perteneciente al Municipio de Chilpancingo, Guerrero; quienes estén a favor de la propuesta, doce votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, informo Presidenta Municipal que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por Unanimidad de Votos, que el C. José Eduardo Nepomuceno Gallardo, para que sea titular de la Oficialía del Registro Civil No. 05 de la Comunidad de Coacoyulillo, perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto tres del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto tres del orden del día es el relativo a la Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, la aprobación del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con su permiso Ciudadana Presidenta, dado que es de su conocimiento previo, la propuesta aquí referida y para la cual con fundamento al artículo 53 del Reglamento de Sesiones se realizó una mesa de trabajo, el día diecisiete de abril del presente año con el titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, y que acompañado a la convocatoria toda la información se les compartió de manera digitalizada a las y los integrantes de este H. Cabildo, por lo que me permito dar lectura a los puntos de acuerdo, Acuerdo: se aprueba la aprobación del Marco Integrado de Control Interno del Gobierno Municipal de Chilpancingo de los Bravo. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: ciudadanas y ciudadanos de este Honorable Cabildo se pone a consideración la propuesta de la aprobación, solicitando a la secretaria tome el sentido de su voto. Seguidamente la Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos, siguiendo con su instrucción se les solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo levantar la mano en la forma acostumbrada para votación a favor de la propuesta, **expresada la votación con doce votos a favor, cero contra y cero abstenciones**. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por Unanimidad de Votos, el Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto cuatro del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número cuatro del orden del día es el relativo a la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Manual de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con su permiso Ciudadana Presidenta, dado que es de su conocimiento previo, la propuesta aquí referida y para la cual con fundamento al artículo 53 del Reglamento de Sesiones se realizó una mesa de trabajo, el día diecisiete de abril del presente año con el titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, y que acompañado a la convocatoria toda la información se les compartió de manera digitalizada a las y los integrantes de este H. Cabildo, por lo que me permito dar lectura a los puntos de acuerdo,; le daré lectura al único punto de acuerdo, único se aprueba el Manual de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: si desean hacer el uso de la palabra favor de anotarse para su participación, de no ser así le solicitaría a la secretaria tomar el sentido de su voto.



28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo

06 de junio de 2024

Seguidamente la Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos, siguiendo con su instrucción se les solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo levantar la mano en la forma acostumbrada para votación a favor de la propuesta, expresada la votación con once votos a favor, cero contra y una abstención de la Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por Mayoría de Votos el Manual de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto cinco** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto cinco del orden del día es el relativo a la Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone se constituya el día 08 de junio de cada año, como "Día de las Personas Artesanas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero"; como es de su conocimiento previo la propuesta aquí referida y que acompañando aquí a la convocatoria se les circulo toda la información correspondiente de manera digitalizada a los integrantes de este Honorable Cabildo, por lo que me permito leer el único punto de acuerdo, único se acuerda constituir el día ocho de junio como día de las personas artesanas del Municipio de Chilpancingo. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dijo: si desean hacer el uso de la palabra favor de anotarse para su participación, de no ser así le solicitaría a la secretaria tomar el sentido de su voto. Seguidamente la Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos, siguiendo con su instrucción se les solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo levantar la mano en la forma acostumbrada para votación a favor de la propuesta, expresada la votación con doce votos a favor, cero contra y cero abstenciones. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por Unanimidad de Votos para que se constituya el día 08 de junio de cada año, como "Día de las Personas Artesanas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero".** Se instruye a la Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto seis** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto seis del orden del día es el relativo a la Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional,

8



*28ª Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

propone la aprobación del Reglamento de Tianguis Artesanales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Dado que es de su conocimiento previo aquí la propuesta aquí referida para lo cual con fundamento en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Sesiones se realizó una mesa de trabajo el día tres de junio del presente año, con la titular de la Dirección de Gobernación de este H. Ayuntamiento y las y los integrantes de este cabildo y que acompañando toda la información correspondiente se les compartió de manera digitalizada, me permito leer el único punto de acuerdo, único, se aprueba el Reglamento de Tianguis Artesanales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Reynalda Pablo de la Cruz**, quien expuso: el día que se realizó la mesa de trabajo se hicieron algunas propuestas y se hicieron algunas observaciones, no tuve la oportunidad de leer si se hicieron las correcciones o las propuestas, los compañeros asistentes a la mesa, creo que hubo mucho interés en regular un tianguis, que no fueran productos chinos, creo que estamos trabajando en la artesanía, y creo que eso es válido, otro que se propuso también es el derecho de tener un reglamento de un permiso, se quisiera entregar de manera permanente el zócalo de la capital de Chilpancingo, yo abogo y apruebo este reglamento, pero siempre y cuando se tenga el cuidado necesario, porque también hacía la observación ahí que después de que se retira un tianguis deja el zócalo mu sucio y nos percatamos de la plaza cívica, está muy sucia, con manchas de refresco, de aguas, de residuos y como no ha llovido la suciedad permanece ahí, de manera preferente también obligar a quien lo utiliza a que dejen la limpieza, porque regularmente el zócalo o plaza cívica es la carta de presentación de los chilpancinguenses. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: la vez que yo revise el proyecto de reglamento y con mucha responsabilidad puedo señalar que está muy escueto, en lo particular creo que sería importante retroalimentar todo lo que viene plasmado aquí, porque no señala, realmente no señala parte de los espacios o de que parte de la ciudad o los espacios que va a tener en toda la ciudad en donde se instalará este tianguis, entonces eso deja a libre albedrío de que conforme avance este les va a ir mejor en sus ventas, es la realidad y creo que en particular tiene algunas lagunas que hay que analizar y retroalimentar ese reglamento es importante y si se van a meter los artesanos hacer sus tianguis en lo que es el mercado de la ciudad propiamente lo que es la plaza cívica o la explanada, e una plaza cívica con más historia a nivel nacional y creo que esta no es una buena imagen que le pudiéramos dar a nuestra ciudad capital y en lo particular propondría que tengamos este reglamento pueda quedar más claro de quienes pueden entrar y que espacios pudieran considerarse y algunos otros temas que es importante fortalecer y dejar precisos en este proyecto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: primero reconocer que este instrumento legal es de suma importancia para poder generar las bases de la recomendación administrativa, imperativa y social que se

9



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

tiene que atender en un tema tan importante para el sector productivo y económico como es los tianguis artesanales, que va orientado efectivamente a darle un impulso a las productoras y productores artesanales de los diferentes rubros del sector privado, público y en ese sentido creo que sería importante que se autorizara, se aprobara y que en los próximos días se emitiera y se publicara en la gaceta municipal, es importante también que se tiene que enriquecer de todos los planteamientos que aquí se vierten, diferimos de algunas propuestas de que las zonas restringidas en razón de las propuestas que presenta el Regidor Antonio, no se restringiera a zonas no restringidas, es decir, que se pudiera generar una apertura en diferentes lugares, no nada más en la explanada de la plaza cívica primer congreso de Anáhuac y en el primer cuadro de la ciudad, existen muchos lugares importantes, impulsar este tipo de actividades y el tema es que se le de un impulso a ese sector tan importante compañeros, porque hay muchos productores aquí en Chilpancingo, sobre todo migrantes que merecen tener esa oportunidad de generar un ingreso a sus familias y que mejor que se pueda generar una reglamentación en esto, puesto que es una demanda de la población, que es importante y así nos podemos ir con otro tema muy importante que es los productores del campo, hay muchos productores que producen e comunidades rurales productos que van destinados a generar un ingreso a sus familias pero que no existe esa regulación, es una asignatura pendiente de esta administración, porque tenemos que hacer los cambios necesarios si nos alcanza hasta el mes de septiembre y en ese sentido compañeros, compañeros creo que podemos enriquecer, ahorita lo importante es que se apruebe y se pueden ir haciendo adecuaciones, unas propuestas si están de acuerdo que permitan avanzar en ese tema, se hizo en la mesa, pero el tiempo también apremia, tenemos que avanzar en ese sentido mi voto será a favor, tenemos otras reglamentaciones importantes en este momento yo exhortaría aquí al cabildo que nos metamos de manera muy intensa al análisis, a la discusión, para que la aprobación de los demás reglamentos que tenemos en la agenda podamos sacarlos antes del mes de septiembre. Acto seguido se le concedió el uso de la voz a la **Directora de Gobernación Yanet Laura Gil Barragán**, quien informó: con su permiso, el artículo dieciséis comentábamos que no podemos contravenir el reglamento de vía pública no es muy concreto dice el artículo treinta y tres, se considera zona restringida para el comercio semifijo móvil las áreas siguientes, Avenida Insurgentes, Avenida Juárez, Avenida Guerrero, Avenida Álvarez, Avenida Ignacio Ramírez, Avenida Juan Ruiz de Alarcón, Avenida Lázaro Cárdenas, Avenida Rufo Figueroa, así como la Plaza Cívica "Primer Congreso de Anáhuac", Alameda Granados Maldonado, parques y jardines de la ciudad y aquellas que determine la autoridad municipal, por razones de salubridad, ecología, seguridad y saturación comercial, también les comente que hay un acuerdo precisamente por cabildo ahorita no lo traigo pero es muy preciso donde se declaró el centro histórico y la plaza cívica, no podríamos contravenir el reglamento de vía pública y el acuerdo emitido por este honorable Cabildo

10



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

y este reglamento iban a quedar estrictas las zonas que son restringidas no ponerle zócalo, alameda porque sabemos que el Reglamento de vía pública no los prohíbe, no sé si queda claro. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Yo lo único que quiero es proponerles y lo decía muy bien el Regidor Iván creo que hay mucha chamba ahorita, tenemos muchos proyectos de reglamentos, este es un primer documento que va ser la base para poder regular el tema de los tianguis artesanales, porque hoy tenemos invasiones en áreas que no podemos sacar porque ahí están los artesanos y que incluso hoy están en litigio, ya tienen que desalojar imagínese como vamos a entrarle a esa situación y tenemos que hablar con ellos de la mejor manera para que por lo menos se vayan quitando y poniendo pero ya no se pueden establecer y no fue en nuestra administración, lo que digo es que al no tener un reglamento como se amparaba la institución creo que este reglamento va permitir proteger los parques, las áreas que decía bien la directora de gobernación son áreas de vías públicas pero que también son espacios donde hoy se impulsa el arte y la cultura, en el segundo tema ya hay una lista de productos que solamente se van a permitir en los tianguis artesanales ya está la lista aprobada precisamente se especifica exactamente y consensuada cuales son los que se consideran según los expertos lo que se considera lo que es artesanía, entonces yo creo que el reglamento para empezar puede ser perfectible en el transcurso de estos cuatro meses, pero lo que si me gustaría es poderlo aprobar para ya tener un documento y si llegara haber alguien que al ratito puede traer problemas bajo este reglamento podemos aplicar la ley y podemos ir avanzando con estas observaciones que ustedes puedan proponernos e incluso si hay alguna observación que se pueda ir modificando todavía estamos a tiempo antes de que lo pasemos a firma de lo que se trabajó, y ya lo segundo quiero hacerles también la propuesta derivado de este tianguis artesanal, tenemos problemas con los tianguis de ambulantes los del mercado considero que hay que ponemos a trabajar con el tema para organizar, ordenar un poco, porque tenemos el tema del estacionamiento, ustedes saben que hay una zona cero que no se le cobra impuestos y no teniendo un reglamento de las áreas y espacios públicos como son las del mercado creo que ayudaría este nuevo reglamento y lo pudiéramos trabajar juntos a poderse defenderse en cuestión a un amparo, porque cuando queremos quitarlos es el amparo y así nos vamos con los amparos al no haber un reglamento autorizado y acorde a las problemáticas que tengamos, entonces si me gustaría que pudiéramos tener una mesa con todos los administradores del mercado para poder escuchar cuales son los problemas que se enfrentan y pudiéramos dejar un documento que ayude y abone a las siguientes administraciones, tiene más de veinte años que no se ha modificado ese Reglamento con Efrén Leyva, ahí lo dejamos por eso si les pido su apoyo para la aprobación de este reglamento y poder ir trabajando si hay un tema de modificación, discutido este tema, voy a pedir a la secretaria tome el sentido de su votación. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, siguiendo con su

11



28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo

06 de junio de 2024

instrucción se les solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo levantar la mano en la forma acostumbrada para votación a favor de la propuesta, expresada la votación con doce votos a favor, cero contra y cero abstenciones. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por Unanimidad de Votos el Reglamento de Tianguis Artesanales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. (Se anexa como apéndice) -----

- - - - En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto siete del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto siete del orden del día es el relativo a la Discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para su aprobación, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorice el cambio de uso de suelo de una fracción del área verde del Fraccionamiento Villas del Bosque, para reposición por afectación de un lote propiedad privada, Dado que es de su conocimiento previo aquí la propuesta aquí referida para lo cual con fundamento en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Sesiones se realizó una mesa de trabajo el día tres de junio del presente año, con el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de este Ayuntamiento y que derivado de la misma se realizó un recorrido inspección por parte de integrantes de este Honorable Cabildo en la zona de afectación el día cuatro de junio y que en conjunto se circuló junto con la convocatoria toda la información correspondiente, me permito leer el único punto de acuerdo, acuerdo, Primero, se acuerda el cambio de uso de suelo de una fracción del área verde de una superficie de veintinueve metros cuadrados para ser destinadas a uso de suelo habitacional del Fraccionamiento Villas del Bosque; Segundo.- de la superficie de veintinueve metros cuadrados del área verde sea fusionada al Lote Quince, Manzana Once, propiedad de la C. Guadalupe Campos García, el cual fue afectada por este H. Ayuntamiento constitucional en la administración 2018 – 2021 (dos mil dieciocho dos mil veintiuno) por la ampliación y pavimentación de la vía principal del Fraccionamiento Villas del Bosque la cual da continuidad a los servicios a los fraccionamientos y colonias colindantes; tercero.- El cambio y uso de suelo de la superficie afectada del Lote Quince Manzana Once y una fracción del área verde, para ser vialidad de una superficie total de cuarenta y tres punto veintitrés metros cuadrados destinada a uso de suelo de infraestructura (Vialidad); cuatro.- Quedando el remanente de área verde de una superficie total de 109.27 M<sup>2</sup> (Ciento nueve punto veintisiete metros cuadrados), en el Fraccionamiento "Villas de Bosque" el cual sigue siendo parte del patrimonio de este H. Ayuntamiento Constitucional. Seguidamente la **Presidenta**

12



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

**Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: ciudadanas y ciudadanos de este honorable cabildo se pone a consideración la propuesta para la aprobación, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autoriza el cambio de uso de suelo de una fracción del área verde del Fraccionamiento "Villas del Bosque" para reposición por afectación de un lote propiedad de la C. Guadalupe Campos García, si alguien desea hacer el uso de la voz en este punto para enlistar sus participaciones. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: yo solamente tengo una duda en relación a esta propuesta quisiera saber si hay alguna asamblea o un acta donde los vecinos están conformes con esta situación ya vez que yo no pude asistir a la mesa de trabajo, sin embargo, ahí nos surge este tema de que si hay el consentimiento de los vecinos de esta colonia sobre el cambio de uso de suelo esta fracción y si pudieran ayudarme con una copia de esa acta. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galíndez Díaz**, quien expuso: primero es reconocerle la sensibilidad del encargado el Licenciado Federico, es una demanda ya planteada de hace varios meses y que obviamente es una situación que se heredó de la administración pasada, entiendo que fue un tema de falta de comunicación y de análisis previo del tema técnico y bueno se está dando una alternativa se constituyó ayer una diligencia de ediles y funcionariado del municipio, la verdad yo no pude estar pero conozco a la perfección el asunto puesto que ya hemos ido en dos, tres ocasiones con los vecinos y con la gente que está siendo afectada en concreto un particular y bueno creo que es también menester señalar que tenemos como municipio no afectar a la propiedad privada de un particular cuando se existen los antecedentes plenos en el sentido del asentamiento estaba regularizado y lotificado con previo conocimiento del parte del municipio y que bueno en este sentido se evita una situación que pudiera ocasionar una problemática social, por ende no hay ningún inconveniente existe el aval por parte de los colonos, de todo ese circuito que es una situación que también afectaba a la Nuez afectaba a la otra colonia el Huamúchil y otras circunvecinas, entonces considero que tenemos que tener sensibilidad tenemos que tener toda la voluntad política para tratar de resarcir una situación, reitero que pudo verse dado por omisión y desconocimiento, pero en nuestro aval esta poder enderezar el asunto y poderle darle una solución o alternativa a la población. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure**, quien expuso: yo solamente quisiera agregar que esto quede como un antecedente, creo es un tema de justicia social hacia una persona que fue lamentablemente afectada, vamos a dejar un antecedente para que las próximas administraciones como esta en el proyecto de obra pública se cerciore de que no pueda pasar esto, yo celebro que la comisión que no estuve pero si fueron compañeros que me hicieron algunos comentarios y por lo que dice el expediente es necesario porque en su caso de no hacerlo entraríamos en un caos con el paso de las personas de las seis colonias, entonces yo creo que es mejor reparar el daño

13



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

ahorita que después nos podamos arrepentir y ser omisos de lo que nos corresponde, yo por el lado de la persona que fue afectada y sobre todo para las colonias mi voto va ser a favor para que se haga esta donación, perdón cambio. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al Regidor **Samir Daniel Ávila Bonilla**, quien expuso: tuve la oportunidad de estar presente en la mesa de trabajo y de igual manera constituirme junto con el Síndico y la compañera Regidora Reynalda a esta visita que se hizo junto con las áreas correspondientes, creo que nuestro deber como parte integrante de este cabildo es cuidar la administración pública municipal, cuidar los intereses del municipio y uno de esos se vería afectado si no hacemos esto, quiero decirles que efectivamente fue un problema de falta de planeación de las áreas correspondientes de la administración pasada se utilizó una porción de un predio que tiene dueño y que finalmente la propuesta que el dueño hace es que se le resarza esta parte y bueno no quise quedarme con la duda y visite personalmente con los compañeros que ya mencione y efectivamente es una parte que es área verde, pero que además a diferencia de otras que hemos visitado en otras ocasiones no tiene un impacto ambiental esta donación no hay árboles en la zona que pudiera afectar este cambio de uso de suelo, considero que es viable este cambio de uso de suelo porque además nos ahorraría el tema de una posible demanda para resarcir el daño correspondiente, suponemos que pasen las administraciones que pasen el ayuntamiento sigue siendo el mismo ente, entonces no podemos alegar nuestra propia torpeza como ayuntamiento en una máxima del derecho y finalmente si ya está la situación considero que es una manera pertinente para resarcir el daño y para evitar unas merma a los recursos del municipio, adelanto que mi voto será a favor. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, dijo: efectivamente ahí se benefician seis colonias que por supuesto están de acuerdo y nos están exigiendo que se haga esta aprobación por parte de ustedes los integrantes del cabildo y del fraccionamiento Villas del Bosque que es donde está el área no podemos convocar a una asamblea donde ellos firmen porque considerarían los vecinos de la colonia que está dando la autorización, y tenemos la problemática con las colonias ellos piensan que ellos son los propietarios de las áreas verdes y áreas de donación y precisamente pasa esto, por ejemplo en esta administración el Gobierno del Estado ha hecho varias obras aquí entonces tenemos el problema de quienes autorizan son los comités de colonias y entonces el Gobierno del Estado ya después vienen y nosotros les decimos que no es así, un ejemplo en la Pino Suarez se acuerdan cuando lo pasamos y ustedes lo aprobaron en donde se iba a ser el parque pues ya estaba avanzado el proyecto porque el comité de la colonia piensan que el ir y hacer una asamblea y que ellos nos firmen es como ratificar en ese imaginario social que ellos son los dueños, nosotros hemos estado batallando para a la gente decirle, está en su colonia pero no pertenece al comité, no pertenece a la colonia y el único que puede decidir sobre el área es el Honorable Cabildo, es por eso que no se tiene un acta pero esta socializado, el Regidor y la Regidora fueron testigos que ahí hay como tres

14



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

personas nada más que pudieran tener el conflicto pero porque esa área verde la están utilizando como viabilidad. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Reynalda Pablo de la Cruz**, quien expuso: bueno los que tuvimos la oportunidad de ir no hay de otra la única solución es donar el área verde para compensar el faltante del predio porque se quitó una parte, esta pavimentada la calle el señor ya había enterrado el poste a media calle pavimentada porque es su propiedad, y ahora por otro lado también hay que ser muy claros definitivamente la gente nunca va estar de acuerdo si nosotros vamos a levantar o hacemos una asamblea y levantamos un acta en vez de solucionar vamos a agravar la situación, porque ya bien claro lo dijeron es paso de seis colonias y la beneficiaria que está tomando el área verde es una nada más y además el área verde que tienen la tienen en uso de propiedad para vialidad y para servicios de casa, ventas y todo, entonces en ese sentido compañeros yo creo que pedir una acta en vez de ayudar agravamos la situación yo creo que silenciosamente donar el terreno compensar el lote y apertura esa vialidad, porque finalmente ya esta pavimentada y es paso de varias colonias no es de una, entonces para mí yo digo yo soy la primera en defender las áreas a todos consta pero en esta situación no hay de otra o la damos o le cerramos el paso a las seis colonias. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: ya agotado este tema voy a pedir a la secretaria tome el sentido de su votación. Seguidamente la Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos, siguiendo con su instrucción se les solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo levantar la mano en la forma acostumbrada para votación a favor de la propuesta, expresada la votación con doce votos a favor, cero contra y cero abstenciones. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por Unanimidad de Votos Primero.- se acuerda el cambio de uso de suelo de una fracción del área verde de una superficie de veintinueve metros cuadrados para ser destinadas a uso de suelo habitacional del Fraccionamiento "Villas del Bosque"; Segundo.- de la superficie de veintinueve metros cuadrados del área verde sea fusionada al Lote Quince, Manzana Once, propiedad de la C. Guadalupe Campos García, el cual fue afectada por este H. Ayuntamiento Constitucional en la administración 2018 – 2021 (dos mil dieciocho dos mil veintiuno) por la ampliación y pavimentación de la vía principal del Fraccionamiento "Villas del Bosque" la cual da continuidad a los servicios a los fraccionamientos y colonias colindantes; Tercero.- El cambio y uso de suelo de la superficie afectada del Lote Quince Manzana Once y una fracción del área verde, para ser vialidad de una superficie total de 43.23 (cuarenta y tres punto veintitrés metros cuadrados) destinada a uso de suelo de infraestructura (Vialidad); Cuatro.- Quedando el remanente de área verde de una superficie total de 109.27 M<sup>2</sup> (Ciento nueve punto veintisiete metros cuadrados), en el Fraccionamiento "Villas de Bosque" el cual sigue siendo parte del patrimonio de este H. Ayuntamiento



28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024

**Constitucional.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. - - - - -

- - - - En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al punto ocho del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número ocho del orden del día es el relativo a la Lectura de Correspondencia, Asuntos Generales Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: le solicito a la Secretaría General para dar cumplimiento al desahogo de este punto y dar lectura a la correspondencia relacionada con este H. Cabildo. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, dijo: con su permiso ciudadana Presidenta que la correspondencia recibida en la Secretaría General y que se le ha dado tramite a las solicitudes y manifestaciones de los integrantes de este H. Cabildo referente a la propuesta del Regidor Jesús Salgado Carachure para atender la problemática de la colonia 11 de marzo ya se analizó el tema está convocado un recorrido para el día de mañana viernes en el área de afectación, de la misma manera se ha dado cumplimiento ya a la solicitud de la Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer de todo esto obran en sus oficinas los oficios de acuse de recibido de las áreas correspondientes, igual de la misma manera se le ha dado tramite de requerimiento de la Regidora Inés Camarillo Balcázar para la regularización sanitaria y difusión de las personas que tienen animales de compañía se ha dado seguimiento y cumplimiento por el área de Ecología y el área de Salud Municipal obra en las oficinas de la Regidora los documentos de dicho trámite, de la misma manera correspondiente al Regidor Iván Galíndez Díaz, con ello se ha dado cumplimiento a la correspondencia de este Honorable Cabildo en tiempo y forma. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Gracias Secretaria, compañeras y compañeros Ediles está abierto el punto referente de Asuntos Generales por si alguien desea incluir en este punto algún tema para su discusión, quizás en la próxima reunión si es que es un tema de fondo, para tener la información adecuada. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure**, quien expuso: muchas gracias agradezco las atenciones de la Secretaria porque si le está dando seguimiento, yo solamente quisiera poner en la mesa de este Honorable Cabildo tambien para que le diéramos seguimiento a las dos propuestas que hicimos con anterioridad una referente al y si ya lo socializaste con el tema de las cadenas del acceso de donde está el hotel, porque indudablemente todavía siguen las inconsistencias de que siguen metiendo carros no hay un control y lo ocupan como estacionamiento ya me dado cuenta que no permiten que transito lleguen a mutarlos porque ya ellos lo manejan como estacionamiento, ese es por un lado en base a los hechos que se han suscitado todavía en el andador Zapata eso sería muy importante que la Secretaria de Seguridad Publica e inclusive yo hice esa iniciativa para

16



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

que hubiera una regularización de las motocicletas, porque si ustedes estaban en la mesa hace menos de un mes se suscitaron dos hechos, entonces las motos se estuvieron metiendo y es una cuestión de prevenir para que allá un poquito más de organización y sobre todo también en las banquetas para que tránsito haga la cuestión de remarcar cuales son estacionamiento para motocicletas, porque ya se ponen las motos donde quieran ya no respetan el que le corresponde al automóvil, ya por ser motociclistas piensan que se van a poner donde ellos desean, pero yo creo que ellos tienen destinados sus propios estacionamientos e invaden otros que no son, hace dos semanas aquí enfrente se suscitó un hecho que han una cuestión una línea y se enojaron porque tránsito estaba cumpliendo con su obligación porque se estaban pasando de la raya entonces decían esto es para motociclistas cuando eso ya no le correspondían y tenían toda la obligación y derecho de tránsito de hacer su obligación, entonces si es importante Presidenta que se haga lo pertinente una marcando cuales son las líneas de estacionamiento para motocicletas y el tema de los andadores, sería cuanto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la Regidora Inés Camarillo Balcázar, quien expuso: bueno primero que nada darle las gracias Presidenta, Secretaria por la atención a ese tema tan importante que es el de salud pública como es el tema de cuando van y defecan los perros en la vía pública la verdad es que a mí me gusta caminar, todos los días salgo a caminar a las seis de la mañana y de lo primero de lo que debes de irte cuidando es de no pisar las heces fecales aparte de cuando se seca pues aspiramos eso con el aire aunque no nos guste aspiramos y respiramos eso, eso tiene enfermedades como todos lo conocemos gastrointestinales de los ojos como conjuntivitis y más, agradezco mucho pero si me gustaría ver acción en el tema de la difusión en la radio, en la televisión, ver y poner ahora sí que concientizar más que nada a todos los que tenemos mascotas de que si salen con sus mascotas y defecan en la calle pues hay que levantarla con una bolsa llevársela y tirarla al lugar adecuado, muchas gracias y nada más falto un tema que tenemos pendiente Presidenta que solicite también que considero que también es de suma importancia ya que es para los trabajadores y trabajadoras de este Honorable Ayuntamiento pero también para los visitantes, que a veces vienen a pagar o a ver o hacer algún trámite y en especial las personas adultas mayores, los adultos mayores que son hipertensos, diabéticos y se les baja la presión, a mí me ha tocado y han ido a la regiduría y piensan que porque es regiduría de salud yo tengo un médico o una enfermera, inclusive ahí en la sala de regidores ha pasado que se han desvanecido compañeros, compañeras y corren oye aquí hay un doctor o algo pero rápido, tú que eres regidora de salud, ojala y hagamos algo y quede un precedente Presidenta y en esta administración haya un consultorio y que se le den los primeros auxilios a los compañeros o a las personas que vienen a ver algún asunto aquí en el ayuntamiento, porque si es importante atenderles, porque no vaya a pasar una desgracia y después decir el Ayuntamiento o la Presidenta o los del Cabildo no hicieron nada, es cuanto y ojala se le

17



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

dé seguimiento y podamos decir bajen al consultorio si se sienten mal para que les den los primeros auxilios y después canalizarlos a donde se requiera, es cuanto muchas gracias. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galíndez Díaz**, quien expuso: primero reconocer aquí a la Secretaria el trato que se le está dando al tema de la reunión que ya comento con antelación, solamente quisiera exhortar en ese tema a las áreas que están dando atención a la zona norponiente creo que no han retroalimentado la información ojala Presidenta, compañeros pudieran tenemos una reunión en los próximos días con esta importante fundación que está dando mucha atención a muchas zonas que han tenido siniestros a nivel mundial y bueno nacional el caso y tuvo un papel relevante en Acapulco ahorita con el tema del Otis y bueno comentarles que lo que sigue en este tema es primero brindarles la información para que ellos hagan un análisis, nos den una opinión sobre el tema y posteriormente tener una reunión virtual con ellos, yo les quisiera pedir a todas y todos que pudieran estar en esa reunión para que nos expliquen de manera precisa cuales son las formas en cual ellos podrían apoyarnos al municipio o en su defecto dejar las bases para la próxima administración que es un tema muy sensible, que es el tema de la reconstrucción que en ese caso se le plantearon ahí que son casi como ochocientas familias de dieciséis asentamientos que están siendo siniestrados por esta falla geológica y bueno yo quisiera pedirles, reitero a las áreas Secretaria que ojala nos puedan brindar esta información lo más pronto posible por los tiempos porque ellos tienen otras áreas que atender, lo otro también comentarle y exhortarle a la Secretaria General hace dos días tuvimos un planteamiento de un grupo de colonos de aquí del centro del primer cuadro de la ciudad particularmente de la avenida Alemán, antes de llegar a la escuela Morelos un grupo de vecinos de aproximadamente quince que están respaldando este documento que nos brindaron, están solicitando que se pueda revisar la licencia de funcionamiento que se le brindo a un establecimiento de giro comercial de giro rojo de venta de bebidas alcohólicas, para revisarla puesto que ellos manifiestan que es una zona muy tranquila, que hay mucha circulación de adultos mayores de gente de niños y bueno ellos manifiestan que se pudiera dar alguna situación que a la postre puede generar una problemática, que piden que se consideren aspectos como la ingeniería vial, la contaminación de ruidos, la afectación de terceros al respecto de las familias, si nos piden ese apoyo y bueno la otra comentarles que también tenemos una actividad permanente por parte de vecinos de la avenida Lázaro Cárdenas, en la zona conocida ahí de los establecimientos que se han atendido con antelación, una vez que ya se aprobó el Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, pudiéramos generar unas diligencias puesto que ya hay exhortos e incluso participación de la PROPAEG, para atender el tema de los establecimientos de giro comercial de discotecas como tal para adecuarlos a la infraestructura auditiva, que es necesario que esa zona ya cuente con esa infraestructura puesto que ahí hay mucha contaminación auditiva y hay personas que

18



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

ya tienen problemas de salud, incluso ya muchos adultos mayores ya comprobado ante la Comisión de Derechos Humanos, entonces yo creo que es un asunto que tenemos que atenderlo que se hagan las diligencias correspondientes por parte de Gobernación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Secretaría General y bueno de quienes somos gustosos de acompañar y darle seguimiento a este tema que se haga lo conducente, eso serían los tres puntos, compañeras y compañeros. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la Regidora Reynalda Pablo de la Cruz, quien expuso: yo quiero plantear un tema que creo que a pocos nos importa, pero para mí es de gran relevancia viendo hoy en día la gran sequía que estamos viviendo en Chilpancingo que ya es muy alarmante, porque yo creo que del agua depende nuestra vida, llegamos al tan mencionado cambio climático que no lo veíamos venir pero hoy lo tenemos encima y hoy por hoy veo que se toman calles, se cierran calles, amenazan con venir a tomar el Ayuntamiento, se está convirtiendo en un grave problema social recurrente pero en lo que más me ocupa, es que nosotros aun no hayamos despertado y no estemos haciendo absolutamente nada por cuidar, ver y reforestar nuestras áreas verdes desde cuando llegamos yo hice la propuesta pero quedo en el aire, yo dije que cada secretaría, cada regiduría adoptara un área verde, estamos a cinco meses de irnos y creo que nunca hicimos nada y hoy por hoy seguimos proponiendo y seguimos viendo cosas que a lo mejor si son importantes, pero que tambien a veces en poco ayudan a preservar la vida, y yo creo que hoy en esta temporada de lluvias que ya viene muy retrasada, ya estamos hablando del mes de junio y no ha llovido y pues no sé qué vamos a hacer Presidenta, porque yo al rato yo veo a la gente desvestida, desnuda aquí protestando por agua, enseñando todo y no va ver autoridad que pueda dotarles del agua potable, hoy nos da avisos pero mañana vamos a estar llorando porque no habrá agua ni para los servicios básicos, yo lo que propongo compañeros que con el poco tiempo que nos queda detectemos donde están esas áreas verdes que muchas veces son manantiales de agua y se están secando porque están abandonados, porque ya les fueron a echar escombros, porque no están atendidos, en esos terrenos donde aún hay humedad, hagamos algo identifiquemos y hagamos algo compañeros, de verdad es bonito yo los voy a invitar nosotros reforestamos un área verde y ahorita los arbolitos por lo menos miden dos cincuenta de altos, los sembramos chicos pero si es permanente el cuidado, toda la sequía ahí mis compañeros abrazaron el proyecto de que cada ocho días van a regar y cada ocho días van a limpiar, pero les gusta y los compañeros con entusiasmo y nada más avisan hoy voy a regar, vamos a regar y se van, desde frutales hasta de sombra y yo creo compañeros anímense de verdad plantar un árbol es sembrar vida, a mí me da mucha tristeza cuando los compañeros en las campañas de reforestación se toman la foto con un arbolito chiquito pero nunca le dan seguimiento son árboles que mueren, no sobreviven a la sequía entonces hagamos algo productivo y algo que viva y hagamos esto lo sembré yo, esto lo tengo yo, los invito compañeros el cambio climático esta difícil

19



## 28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de junio de 2024

esta complicado y es irreversible ya y pero aun si no hacemos nada nosotros hoy que podemos y tenemos la oportunidad es cuanto. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: vamos rápido a darle salida a los temas nada más me dejas ahorita el tema de la zona norponiente. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, dijo: en atención a lo que comenta el Regidor Jesús, comentarle al Regidor que todas estas inquietudes ya se les hicieron llegar oficio a las áreas correspondientes nada más estoy en espera de la respuesta para que de esa manera tambien informarlo, en contestación a lo que manifiesta la Regidora Inés, ya se está haciendo una campaña de difusión en las páginas del Ayuntamiento le vamos a hacer llegar un informe, pero tambien le vamos a hacer llegar el enlace para que nos ayude a compartir. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: ahí te encargo Rusel has una reunión con la Regidora para poder revisar el tema y coméntale si está de acuerdo con el tema de la difusión lo podemos entender nosotros de una manera, pero ella lo vive todos los días. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: a mi gustaria que se hiciera un video con un niño que va caminando y pone su pie, para concientizar que solo así y luego dicen no se metan con nuestros hijos bueno entonces concientízate tú que sacas todos los días y que afectas a tus propios hijos de verdad para mi aparte de asqueroso es muy sucio. Seguidamente la **Secretaria General Xóchitl Heredia Barrientos**, dijo: referente al consultorio médico Presidenta siguiendo sus instrucciones se le está dando seguimiento ya en la próxima semana ya le informamos estamos viendo el tema del espacio porque tiene que ser un espacio digno para ellos, pero ya en la semana que viene ya se le informa a la Regidora, en cuanto al Regidor Iván efectivamente ya se solicitó el tema de la zona norponiente estamos en espera de la respuesta de las áreas y lo referente a lo que nos estaba comentando en cuanto usted me haga llegar ese oficio yo le doy tramite de manera correspondiente, en cuanto a la Lázaro Cárdenas informarle que ahí tenemos una queja de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que se le está dando cumplimiento y ya se informó una de las recomendaciones era que precisamente que no lo tenemos reglamentado ya se informó que se aprobó el reglamento de ecología y ya una vez nosotros tenemos que informar para que la comisión como ya se aprobó el reglamento, ella nos diga ahora si vete y notifica a las áreas que ya tienes reglamento y que a partir de ahora podemos a empezarle a requerirle que cumpla con todo lo acústico, en cuanto a la Regidora Reynalda solicitamos la presencia de la Secretaria de Ecología, en lo que llega la Secretaria de ecología porque dicen que está en una reunión. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: rápidamente el tema de la norponiente hace como quince días tuvimos una reunión con la coordinadora de protección civil a nivel nacional el Presidente está enterado del tema, en lo que está ocupado y preocupado es que primero se atienda lo urgente el poder reubicar momentáneamente a las familias, yo le comentaba si podemos

20



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

reubicar a una o dos a lo mejor pero ya son cientos de familias, entonces yo le puse en la mesa que pudiéramos considerar el tema de poder pagarles una renta y si es necesario yo les pongo pero tenemos que hacerlo los tres órdenes de gobierno, yo no puedo sola entonces que se consideró me dijeron que en esa situación no hay problema que hay recurso que ya se aprobaron cuarenta millones de pesos para un estudio, me comentaron que terminando las elecciones van a venir ellos aquí así se tengan que quedar una semana para ya revisar si efectivamente es muy grave, ellos quieren ver si esto es grave o si solo son una o dos casitas, entonces ahí cuando vengan me gustaría que pudiéramos hacer la inspección todos compañeros para poder presionar y poder considerar que sea lo más urgente la reubicación, yo le digo ahorita la reubicación que urge en el primer polígono que sigue viviendo la gente que son más de ciento veinte familias las que forzosamente se tienen que reubicar yo he ido y la gente vive ahí, sigue viviendo y ahí está su patrimonio y la casa casi cayéndose partida la casa entonces a mí eso me preocupa entonces que nos sugirieron ahorita la difusión no les vaya pasar como lo que paso en Acapulco, en Acapulco si hubo difusión pero falta entonces creo que desde ahorita vamos a darle difusión la máxima difusión en el tema, pero dije si está bien la difusión pero a donde reubicamos a la gente, yo puedo acondicionar los refugios, cien familias multiplíquelo por cuatro y ya no pueden regresar la gente ellos ya no pueden regresar, necesitamos buscar un mecanismo rápido ya para que la gente se salga y lo que yo propongo es que pudiéramos generar una red provisional en lo que avanzamos, entonces yo lo propongo en la mesa pero que entremos los tres porque no vamos a poder nosotros, entonces eso ya lo comento, en el tema del medio ambiente tiene razón Regidora el día de ayer cinco de junio celebramos el día mundial del medio ambiente y precisamente comentábamos que decía la Secretaria que ahorita ya tenemos preparados doce mil árboles de donación para las distintas áreas, el tema es que no hay agua no podemos ahorita ir a sembrar y poderles asignar alguna área, pero creo es muy importante que ustedes nos puedan apoyar ustedes tienen una área en específico e iniciando las lluvias vámonos. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: yo creo que alcanza para todos, la barranca el Huizachal que usted ya fue es toda la margen, donde está la farmacia Guadalajara e iniciaría donde está la escuela José Agustín Ramírez, y todo hasta la avenida Gobernadores pasa los manantiales y todo eso y hay lugares en donde esta reforestado. Seguidamente, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, dijo: desde ahí podemos ir revisando y podemos hablar con protección civil cuales son las áreas de mayor riesgo para ver que árbol se presta para poder retener incluso la tierra y para poder plantar y yo creo que esta reunión la pudiéramos hacer ya hoy es jueves si gustan la podemos generar el lunes para que nos den un informe o las sugerencias aquí en Chilpancingo los de protección civil junto con ecología los puntos que podamos sembrar y de ahí nos repartimos y les decimos compañeros quien quiere o es gustoso de

21



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

poder sembrar y conjunto con las colonias y con algunas áreas y que se le dé seguimiento. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Reynalda Pablo de la Cruz**, quien expuso: yo creo Presidenta que aquí si sería muy conveniente platicar también con Barrios y Colonias para ir a sembrar pero la gente se va a comprometer, porque no tienen caso ninguno ir a sembrar un árbol donde nadie lo va a cuidar nos vamos a tomar la foto lo que siempre digo y lo vamos a abandonar ese no sería el compromiso, el compromiso sería la colonia que desee adoptar árboles en sus áreas verdes para que ellos mismos las cuiden y haya buenas cuentas y sobre todo yo propondría árboles chiquito tenemos por miles, yo más que nada quería pedirle la anuencia a usted de hacer una campaña con los vecinos de Chilpancingo quien tenga árboles de considerable tamaño buscarles un espacio donde ir a sembrarlos yo por mi parte tengo como unos veinte o treinta como de uno cincuenta centímetros de un metro, son árboles que ya los tengo en bolsa pero que van a sobrevivir con más probabilidad a ir a sembrar una plantita chiquita, entonces yo creo que no desgastemos en cosas que no nos van a servir, desgastémonos en cosas que si van a servir pero sobre todo la adopción, no tiene ningún caso sembrar un árbol porque acuérdense que nosotros ya nos vamos por eso yo hablaba de adopción por áreas del ayuntamiento, las direcciones y las secretarías se van a quedar no se van a ir, el personal se va quedar nosotros somos los que nos vamos, pero si hacemos la mecánica de que las áreas las adopten, apadrine o amadrine, la dirección de ecología tendría que darle seguimiento de cómo van y seguir cuidándolas hasta rendir frutos, esa es mi propuesta no sembrar por sembrar, gracias. Acto seguido se le concedió el uso de la voz a la **Secretaria de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sustentabilidad, Angela Areli Quezada Castro**, quien informó: efectivamente estoy de acuerdo con usted Regidora con esa intención precisamente desde enero muchas personas se han acercado a nosotros y ya tenemos un listado previo ayer hicimos una donación como de seiscientos arbolitos más o menos ya como mi tamaño más o menos, que ya podemos asegurar que sobrevivan efectivamente a diferencia de los chiquitos que nos da SEMAREM, por montones y que es más difícil su supervivencia y coincido también con usted con la parte de que necesitamos gente que de verdad a parte de sembrarlos los riegue ahorita no hemos querido hacer una cuestión masiva por así decirlo porque no tenemos la certeza de las lluvias, entonces vamos a llevar a arriesgar a los arbolitos nada más, en las barrancas ya lo hicimos creo que el primer año pero si falta el compromiso de la gente porque fuimos y los sembramos junto con alguno de ustedes y la gente no los cuida no les da el seguimiento adecuado y desgraciadamente muchísimos se murieron, entonces efectivamente necesitamos gente que de verdad se comprometa que es como la que vino ayer y gracias a ellos a raíz de eso ahorita ya tengo una lista de toda la gente que no alcanzo arbolitos y se está anotando y ya tenemos una buena lista de gente que me ha estado pidiendo arbolitos de a uno de tres de cinco, y de uno les estoy anotando porque no tenemos la capacidad de su

22



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

servidora de ir a regar cien arbolitos cada tercer día a equis colonia, entonces esa es la intención que si nosotros por ejemplo la Regidora Reynalda que tiene a lo mejor un área verde en la Guerrero 200 donde vive pues ahí a lo mejor ella puede sembrar uno o dos arbolitos y ella se compromete a regarlos e igual seguramente cada uno de ustedes, pero así ir a sembrar muchos ahorita no es lo recomendable, lo estamos haciendo así con gente con compromiso y estamos haciendo que firmen una carta compromiso que elaboramos para que aparte de esa carta tenemos ya sus números telefónicos y sin ningún afán político su copia de su INE y les dijimos les vamos a incluir en un grupo de WhatsApp para que nos manden la evidencia y ahí tengamos el seguimiento del árbol del que le estamos dando, si no nos mandan su evidencia los vamos a ir a buscar en la dirección que nos dejaron en su INE, para que si no nos den una explicación y ellos mismos repongan ese arbolito que no cuidaron, no plantaron o se les murió, entonces ahora si bajo advertencia no hay engaño, ayer dimos flores de mayo, jacarandas, lluvias de oro, mísperos y limones, tenemos programados primero dios dentro de quince días entregar y nos piden muchísimo los limones es la especie que más nos piden, entonces eso es lo que tenemos proyectado y aparte vamos a pedir otros arbolitos que tenemos proyectado regalar con donar en comunidades que nos vierten de agua como son los ahuehuetes en Palo Blanco en Acahuizotla, entonces ya hay un grupo de sociedad organizada, organizaciones como Kayak por ejemplo, los hoteleros que se están organizando para también poner su granito de arena, pero si los estamos asesorando porque si estaban con la efusión de vámonos todos a sembrar y no es la idea si no guiarlos con las especies las temporadas, los métodos de plantarlos, entonces gracias a dios nos estamos coordinando junto también con la sociedad para hacerlo de la mejor manera posible. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: les quiero comentar que todo estos árboles que se donaron fueron de los que se repusieron de algún tema de quitar un arbolito, de sanción o algún tema administrativo por eso los árboles eran hasta de mil pesos, pino estaban los limones y no creo que estos los vayan a descuidar no lo creo, pero bueno yo nada más comentaría el día lunes podemos revisar con protección civil lo de la sugerencia y ya se socializa y lo que dice usted es correcto buscaríamos a la Procuraduría de Barrios y Colonias se socializa con la gente que es muy participativa y ya ahí lo valoramos yo creo que en esta semana e iniciando las lluvias hay que prepararnos. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galíndez Díaz**, quien expuso: Ingeniera hay zonas donde están identificadas como mantos acuíferos, por ejemplo la zona del Calvario hay manantiales por ejemplo ahí hay otras zonas en las puntas de las colonias en las zonas altas, por ejemplo las antenas, la San Rafael Oriente son zonas que requieren de tipo de árboles endémicos para identificar, yo se los decía ayer Presidenta y Secretaria que veamos el tema del Gobierno de la Ciudad de México y tenemos el enlace, porque ya vienen arboles maduros y son tabachines. Se hace constar la asistencia de la Regidora

23



28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024

Neshme Natzallet Azar Contreras. Seguidamente, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: muy bien lo tomamos en cuenta Regidor, no sé si hay otro tema que quieran considerar, pues bueno ya agotada esta lista de oradores en Asuntos Generales vamos a proceder con la clausura. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto nueve del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto nueve del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día de hoy jueves seis de junio del año dos mil veinticuatro, procedo a dar clausurados los trabajos de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- Se levanta la presente Acta para debida constancia legal.-----

-----C O N S T E -----

Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

C. Norma Otilia Hernández Martínez  
Presidenta Municipal

C. Guadalupe Jiménez Saucedo  
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres  
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galíndez Díaz  
Regidor de Desarrollo Urbano y  
Protección al Medio Ambiente

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis  
Regidora de Planeación y Presupuesto

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 28ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.

24

En proceso de firmas



*28ª. Sesión Ordinaria de Cabildo  
06 de junio de 2024*

**C. Víctor Antonio Valenzo Deloya**  
Regidor de Obras Públicas

**C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo**  
Regidora de Hacienda

**C. Samir Daniel Ávila Bonilla**  
Regidor de Desarrollo Rural

**C. Neshme Natzallet Azar Contreras**  
Regidora de Gobernación, Comercio y  
Abasto

**C. Inés Camarillo Balcázar**  
Regidora de Salud

**C. Antonio Guzmán Ruiz**  
Regidor de Servicios Públicos

**C. Guadalupe Aguilar Alcocer**  
Regidora de Seguridad Pública y  
Protección Civil

**C. Jesús Raúl Salgado Carachure**  
Regidor de Asistencia y Bienestar  
Social

**C. María de los Ángeles Vázquez Pastor**  
Regidora de Participación Social  
de la Mujer

**C. Reynalda Pablo de la Cruz**  
Regidora de Educación y Cultura

**C. Xóchitl Heredia Barrientos**  
Secretaria General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 28ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.

25

**En proceso de firmas**



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL TITULAR QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA NO. 05 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE COACOYULILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO;





**SECRETARÍA  
GENERAL**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL TITULAR QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA No. 05 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE COACOYULILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en el Artículo 33 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero, Los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; II. Cursando la Licenciatura en Derecho (séptimo cuatrimestre); III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral; IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación; V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el Artículo 34 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero. Podrá dispensarse el requisito a que se refiere la fracción



**2024** año de  
**Antonia**  
**Nava de Catalán**  
Heroína de la Independencia de México



 @SGMChilpancingo

 Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



SECRETARÍA  
GENERAL

del artículo anterior, tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

**TERCERO.** Que con fecha 15 de enero del 2024, se recibió solicitud por parte de la C. Judith Hernández Martínez, Comisaria de la comunidad de "Coacoyulillo", para el cambio de la titular de la Oficialía del Registro Civil No. 05 y propone al C. José Eduardo Nepomuceno Gallardo.

**CUARTO.** Que con fecha 28 de abril de 2024, las y los habitantes de la Comunidad de Coacoyulillo, llevaron a cabo asamblea general para realizar el cambio de la titularidad de la Oficialía del Registro Civil No. 05 y por mayoría de votos de los presentes, se eligió al C. José Eduardo Nepomuceno Gallardo, como nuevo titular de dicha Oficialía.

**QUINTO.** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** – Se aprueba al C. JOSÉ EDUARDO NEPOMUCENO GALLARDO, para ser titular de la Oficialía No. 05 del Registro Civil de la comunidad de "Coacoyulillo" perteneciente al Municipio de Chilpancingo del Bravo, Guerrero.



@SGMChilpancingo

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



SECRETARÍA  
GENERAL

## TRANSITORIOS

Artículo 1°. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°. - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3°. - Cúmplase.

Dado el día de los dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## ATENTAMENTE

C. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS

SECRETARIA GENERAL.

En proceso de firmas

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL TITULAR QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA No. 06 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE COACOYULILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



@SGMChilpancingo

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO;





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.**

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que con fundamento en el artículo 61, fracción XXIV, de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice “Elegir mediante convocatoria pública abierta al titular del Órgano de Control Interno Municipal”; que este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, dando cumplimiento a la fundamentación antes citado, cuenta con un Órgano de Control Interno Municipal, jurídicamente y administrativamente establecido, el cual está integrado por siete áreas técnico administrativas para su mejor funcionamiento, tal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia.

**SEGUNDO.** - Que el Artículo 241-F, de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que el “Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica y administrativa. Tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”.

**TERCERO.** - Que Artículo 241-I, de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que el Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes: I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental;





**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables; II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable; V. Realizar las auditorías internas que se requieran; VI. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio; VII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias; VIII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales; IX. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo; X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; XI. Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento; XII. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes; XIII. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables; XIV. Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas; XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas; XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes; XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables; XVIII. Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia,





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables; **XX**. Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción; **XXI**. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad; **XXII**. Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos; **XXIII**. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción; **XXIV**. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción; **XXV**. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y **XXVI**. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

**CUARTO.** - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

### ACUERDO

**ÚNICO.** – Se acuerda la aprobación del Marco Integrado de Control Interno del gobierno municipal de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal.

**Artículo 3.** – Cúmplase.

Dado el día de los dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

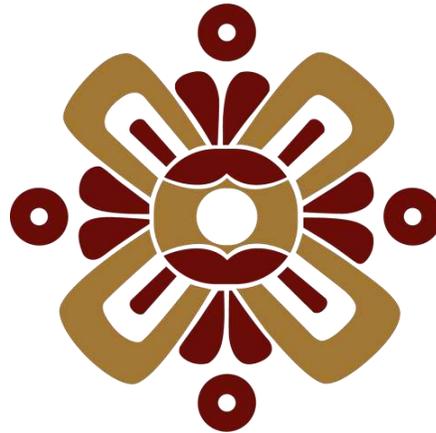
C. Norma Otilia Hernández Martínez,  
Presidenta Municipal Constitucional.

C. Xóchitl Heredia Barrientos  
Secretaria General.

**En proceso de firmas**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.





MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





## MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.

### Título Primero Disposiciones generales en materia de control interno

#### Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación

**Artículo 1.** El presente documento, tiene por objeto establecer las disposiciones que las secretarías, dependencias y demás órganos, deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**Artículo 2.** El titular, así como, los demás servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su Sistema de Control Interno, tomando como referencia el Modelo Municipal de Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en las presentes disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes.

**Artículo 3.** En el cumplimiento y aplicación del presente documento se entenderá y conceptualizará por:

**I. Acciones de control:** Las actividades determinadas se implementarán por los titulares de las instituciones y demás servidores públicos de estas, para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;

**II. Acciones de mejora:** Las actividades determinadas se implementarán por el titular y demás servidores públicos del Gobierno Municipal para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos; así como, atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional;

**III. Administración:** Los servidores públicos de mandos medios y superiores diferentes al titular del Gobierno Municipal;

**IV. Administración de riesgos:** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y

objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas;

V. Área de oportunidad: La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;

VI. Autocontrol: La implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales;

VII. Carpeta electrónica: La aplicación informática que contiene la información que servirá de base para el análisis y tratamiento de los asuntos que se presenten en las sesiones del COCODI;

VIII. COCODI: El Comité de Control y Desempeño Institucional;

IX. Competencia profesional: La cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, la cual requiere habilidades y conocimientos, que son adquiridos generalmente con la formación y experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;

X. Control correctivo: El mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones;

XI. Control detectivo: El mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;

XII. Control interno: El proceso efectuado por el titular de la institución, la administración, en su caso el órgano de gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como, para prevenir actos contrarios a la integridad;

XIII. Control preventivo: El mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales;

**XIV. Debilidad de control interno:** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización;

**XV. Economía:** Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida;

**XVI. Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;

**XVII. Eficiencia:** El logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos;

**XVIII. Elementos de control:** Los puntos de interés que deberá instrumentar y cumplir cada institución en su Sistema de Control Interno para asegurar que su implementación, operación y actualización sea apropiada y razonable;

**XIX. Evaluación del Sistema de Control Interno:** El proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las normas generales de control interno y sus principios, así como, los elementos de control del Sistema de Control Interno Institucional en sus tres niveles: estratégico, directivo y operativo, para asegurar razonablemente el cumplimiento del objetivo del control interno en sus respectivas categorías;

**XX. Factor de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;

**XXI. Gestión de riesgos de corrupción:** El proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se pueden dañar los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y/o servicios internos y externos;

**XXII. Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generen en la institución, en el supuesto de materializarse el riesgo;

**XXIII.** Informe anual: El informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

**XXIV.** Institución: Gobierno Municipal;

**XXV.** Líneas de reporte: Las líneas de comunicación, internas y externas, a todos los niveles de la administración que proporcionan métodos de comunicación para la oportuna toma de decisiones;

**XXVI.** Mapa de riesgos: La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

**XXVII.** Matriz de Administración de Riesgos: La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

**XXVIII.** MIR y/o Matriz de Indicadores para Resultados: La herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las instituciones y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño;

**XXIX.** Mejora continua: El proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;

**XXX.** Marco Integrado: Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y es el conjunto de normas generales de control interno, sus principios y elementos de control, los niveles de responsabilidad de control interno, su evaluación, informes, programas de trabajo y reportes relativos al Sistema de Control Interno Institucional;

**XXXI.** Objetivos institucionales: El conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo;

**XXXII.** OCIM: El Órgano de Control Interno Municipal;

**XXXIII.** Órgano de Gobierno: El cuerpo colegiado de la administración pública municipal;

**XXXIV.** Procesos administrativos: Aquellos necesarios para la gestión interna de la institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos;

**XXXV.** Probabilidad de ocurrencia: La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;

**XXXVI.** Procesos sustantivos: Aquellos que se relacionan directamente con las funciones sustantivas de la institución, es decir, con el cumplimiento de su misión;

**XXXVII.** Programa presupuestario: La categoría programática que organiza, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas;

**XXXVIII.** PTAR: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

**XXXIX.** PTCI: El Programa de Trabajo de Control Interno;

**XL.** Riesgo: El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales;

**XLI.** Riesgo de corrupción: La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;

**XLII.** Seguridad razonable: El alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos de la institución serán alcanzados;

**XLIII.** SCII: El Sistema de Control Interno Institucional es el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y

objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley;

**XLIV.** Sistema de información: El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la institución;

**XLV.** Sistema Informático: La herramienta electrónica administrada por la DGIC para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información de los procesos previstos en las presentes disposiciones;

**XLVI.** TIC's: Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

**XLVII.** Unidades administrativas: Las comprendidas en el reglamento interior, estatuto orgánico y/o estructura orgánica básica de una institución, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente;

**XLVIII.** UTIC: La Unidad Administrativa en la institución, responsable de proveer infraestructura y servicios de TIC's.

## Capítulo II Estructura

**Artículo 4.** El Marco Integrado, se estructura de la manera siguiente:

I. Disposiciones generales;

II. Responsables de la aplicación, seguimiento y vigilancia del control interno y del SCII;

III. Normas generales de control interno, sus principios y elementos;

IV. Metodología general de administración de riesgos; y V.

Objetivos y funcionamiento del COCODI.

## **Título Segundo**

### **Responsables de la aplicación, seguimiento y vigilancia del control interno y del SCII**

#### **Capítulo I Responsables de su aplicación**

**Artículo 5.** Será responsabilidad del titular, y demás servidores públicos de la institución, establecer y actualizar el SCII, evaluar y supervisar su funcionamiento, en apego a lo que establezca el OCIM, así como, ordenar las acciones para su mejora continua; además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de los presentes ordenamientos.

En la implementación, actualización y mejora del SCII, se identificarán y clasificarán los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

Asimismo, el titular de la institución, implementará el control interno con el apoyo de la administración y el resto de los servidores públicos, quienes para lograr el objetivo deberán cumplir con las funciones siguientes:

I. Informar al superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables;

II. Evaluar el SCII verificando el cumplimiento de las normas generales de control interno, sus principios y elementos de control, así como, proponer las acciones de mejora e implementarlas en las fechas y formas establecidas, en un proceso de mejora continua;

III. Determinarán las metas y objetivos de la institución como parte de la planeación estratégica, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento. En la definición de las metas y objetivos, se deberá considerar el mandato legal, su misión, visión y la contribución de la institución para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, demás planes y programas, así como, al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;

IV. Establecerán y mantendrán un SCII apropiado, operando actualizado conforme a las normas generales de control interno, sus principios y elementos de control, además de supervisar periódicamente su funcionamiento;

V. El titular supervisará que la evaluación del SCII, se realice por lo menos una vez al año y se elabore un informe sobre el estado que guarda;

VI. Verificarán que el control interno se evalúe en su diseño, implementación y eficacia operativa, así como, se atiendan las deficiencias o áreas de oportunidad detectadas;

VII. El titular aprobará el PTCI y el PTAR para garantizar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención;

VIII. El titular aprobará la metodología para la administración de riesgos;

IX. El titular instruirá y supervisará que las unidades administrativas, el coordinador y el enlace de administración de riesgos inicien y concluyan el proceso de administración de riesgos institucional y acordará con el coordinador la metodología de administración de riesgos; y

X. El titular instruirá a las unidades administrativas que identifiquen en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analicen la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos. En caso de que se concluya que existen debilidades de control, el riesgo de corrupción deberá incluirse en la matriz y programa de trabajo de administración de riesgos.

**Artículo 6.** El titular de la institución designará mediante oficio dirigido al titular del OCIM a un servidor público como coordinador para asistirlo en la aplicación y seguimiento en los asuntos relacionados con el control interno.

El coordinador designará a un enlace, mediante oficio dirigido al titular del OCIM para cada uno de los procesos contemplados en este instrumento; administración de riesgos, SCII y COCODI, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior a éste, para lo cual se podrá nombrar a un servidor público como enlace en cada uno de los procesos antes mencionados.

**Artículo 7.** En el fortalecimiento del SCCI el coordinador tendrá a su cargo las responsabilidades y funciones siguientes:

I. Ser el canal de comunicación e interacción con la institución, el OIC en la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII;

II. Acordar con el titular de la institución las acciones para la implementación y operación del Marco Integrado;

III. Coordinar la aplicación de la evaluación del SCII en los procesos prioritarios de la institución;

IV. Revisar con el enlace del SCII y presentar para aprobación del titular de la institución el informe anual, el PTCI original y actualizado, y el reporte de avances trimestral del PTCI;

V. Acordar con el titular de la institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso; así como, comunicar los resultados a las unidades administrativas de la institución, por conducto del enlace de administración de riesgos en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos;

VI. Comprobar que la metodología para la administración de riesgos, se establezca y difunda formalmente en todas sus áreas administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión. En caso de que la metodología instituida contenga etapas o actividades adicionales a las establecidas en las disposiciones;

VII. Convocar a los titulares de todas las unidades administrativas de la institución, al titular del OCIM y al enlace de administración de riesgos, para integrar el grupo de trabajo que definirá la matriz, el mapa y el programa de trabajo de administración de riesgos para la autorización del titular, así como, el cronograma de acciones que serán desarrolladas para tal efecto;

VIII. Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en las presentes disposiciones y ser el canal de comunicación e interacción con el titular de la institución y el enlace de administración de riesgos;

IX. Determinar, conjuntamente con el presidente y el vocal ejecutivo, los asuntos a tratar en las sesiones del COCODI y reflejarlos en la orden del día; así como, la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución;

X. Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente, e instruir al enlace del COCODI sobre la conformación de la carpeta electrónica, en los diez (10) días hábiles previos a la celebración de la sesión; y

XI. Solicitar al enlace del COCODI que incorpore al sistema informático la información que compete a las unidades administrativas de la institución, para

la conformación de la carpeta electrónica, a más tardar cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la sesión.

**Artículo 8.** El enlace del SCII tendrá a su cargo las responsabilidades y funciones siguientes:

I. Ser el canal de comunicación e interacción entre el coordinador y las unidades administrativas de la institución;

II. Definir las áreas administrativas y los procesos prioritarios en donde será aplicada la evaluación del SCII;

III. Instrumentar las acciones y los controles necesarios, con la finalidad de que las unidades administrativas realicen la evaluación de sus procesos prioritarios;

IV. Revisar con los responsables de las unidades administrativas la propuesta de acciones de mejora que serán incorporadas al PTCI para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las normas generales, sus principios y elementos de control interno;

V. Elaborar el proyecto del Informe anual y del PTCI para revisión del coordinador;

VI. Elaborar la propuesta de actualización del PTCI para revisión del coordinador;

VII. Integrar información para la elaboración del proyecto de reporte de avances trimestral del cumplimiento del PTCI y presentarlo al coordinador; y

VIII. Incorporar en el sistema informático el informe anual, el PTCI y el reporte de avances trimestral, revisados y autorizados.

**Artículo 9.** El enlace de administración de riesgos, tendrá a su cargo las responsabilidades y funciones siguientes:

I. Ser el canal de comunicación e interacción con el coordinador y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;

II. Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por la institución, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los

que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la matriz de administración de riesgos;

III. Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al coordinador los proyectos institucionales de la matriz, mapa y programa de trabajo de administración de riesgos; el reporte de avances trimestral del PTAR; y el reporte anual del comportamiento de los riesgos;

IV. Resguardar los documentos señalados en la fracción anterior que hayan sido firmados y sus respectivas actualizaciones;

V. Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el reporte de avance trimestral;

VI. Agregar en la matriz de administración de riesgos, el PTAR y el mapa de riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización, identificada por los servidores públicos de la institución, así como, los determinados por el COCODI o el órgano de gobierno, según corresponda; y

VII. Incorporar en el sistema informático la matriz, mapa y programa de trabajo de administración de riesgos; el reporte de avances trimestral del PTAR y el reporte anual del comportamiento de los riesgos.

**Artículo 10.** El enlace del COCODI tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades siguientes:

I. Ser el canal de comunicación e interacción entre el coordinador y las unidades administrativas de la institución;

II. Solicitar a las unidades administrativas de la institución la información suficiente, relevante y competente para la integración de la carpeta electrónica con diez (10) días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del COCODI;

III. Remitir al coordinador la información institucional consolidada para su revisión y validación;

IV. Integrar y capturar la carpeta electrónica para su consulta por los convocados, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión; y

V. Registrar en el sistema informático el seguimiento y atención de los acuerdos del COCODI.

**Artículo 11.** En el fortalecimiento del SCII, el OCIM tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades siguientes:

I. Asesorar y apoyar a la institución de forma permanente en el mantenimiento y fortalecimiento del SCII;

II. Promover y vigilar que las acciones de mejora comprometidas en el PTCI, se cumplan en tiempo y forma;

III. Apoyar a la institución de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos;

IV. Promover que las acciones de control que se comprometan en el PTAR, se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos;

V. Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el enlace de administración de riesgos; y

VI. Evaluar el reporte de avances trimestral del PTAR.

## Capítulo II Uso de tecnologías de la información y comunicaciones

**Artículo 12.** El coordinador y los enlaces gestionarán a través de la UTIC, la creación y asignación de cuentas de correo estandarizadas con el dominio de la institución, su uso quedará bajo responsabilidad de los mismos, debiendo cumplir lo siguiente:

Designación	Correo electrónico estandarizado
Coordinador de Control Interno	coordinadorci@
Enlace del SCII	enlancescii@
Enlace de ARI	enlaceari@
Enlace del COCODI	enlacecocodi@

Las cuentas de correo estandarizadas son el medio oficial de comunicación con el OCIM, serán permanentes y transferibles a los servidores públicos que asuman cada designación, no deberán cancelarse y/o dar de baja, siendo responsabilidad del coordinador y de cada enlace, proveer lo necesario ante la UTIC correspondiente para que las cuentas permanezcan activas.

**Artículo 13.** Las instituciones que hayan realizado acciones de mejora funcionales y una sistematización integral de los procesos en materia de control interno, podrán operar con sus procedimientos optimizados, siempre que

acrediten ante el OCIM, que los mismos son compatibles con lo establecido en las disposiciones.

### **Título Tercero**

## **Normas generales de control interno y responsabilidades y funciones en el sistema de control interno institucional**

### **Capítulo I Normas, principios y elementos**

**Artículo 14.** Las normas generales de control interno son la base para que el titular y la administración, establezcan o actualicen las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que formen parte integrante de sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales, dichas normas se clasifican de la manera siguiente:

- I. Ambiente de control;
- II. Administración de riesgos;
- III. Actividades de control;
- IV. Información y comunicación; y
- V. Supervisión y mejora continua.

**Artículo 15.** La norma de ambiente de control, proporciona la disciplina y estructura para lograr un SCII eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. Para la aplicación de esta norma, el titular, la administración y, en su caso, el órgano de gobierno, deberán establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, para su cumplimiento, es necesario vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control siguientes:

I. Principio de actitud de respaldo y compromiso: El titular debe tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como, la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad, para tal efecto, deberán considerar los elementos siguientes:

a). Demostrar la importancia de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta en sus directrices, actitudes y comportamiento;

**b).** Guiar a través del ejemplo sobre los valores, la filosofía y el estilo operativo de la institución. En todas las instituciones y los distintos niveles administrativos en la estructura organizacional, también deberán establecer la actitud de respaldo de la administración;

**c).** Reflejar la integridad, los valores éticos y las normas de conducta que se esperan por parte de los servidores públicos en la institución;

**d).** Fortalecer la actitud de respaldo de los titulares y la administración, para impulsar el control interno;

**e).** Comunicar las expectativas en materia de integridad, valores éticos y normas de conducta;

**f).** Definir las expectativas que guarda la institución respecto de los valores éticos en las normas de conducta;

**g).** Evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la institución y atender oportunamente cualquier desviación identificada;

**h).** Utilizar las normas de conducta, como base para evaluar el apego a la integridad y los valores éticos en toda la institución;

**i).** Determinar el nivel de tolerancia para las desviaciones. Puede establecer un nivel de tolerancia cero, para el incumplimiento de ciertas normas de conducta, mientras que el incumplimiento de otras puede atenderse mediante advertencias a los servidores públicos, siempre atendiendo el incumplimiento a las normas de conducta de manera oportuna, consistente y aplicando las leyes y reglamentos correspondientes;

**j).** Articular un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considere como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos; y

**k).** Asegurar una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad, medir si es suficiente y eficaz, y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que esté sujeta.

**II. Principio de ejercer la responsabilidad de vigilancia:** El titular es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la administración y las instancias que establezca para tal efecto, deberán considerar los elementos siguientes:

**a).** Establecer una estructura de vigilancia adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la institución;

**b).** Vigilar las operaciones de la institución, ofrecer orientación constructiva a la administración y, cuando proceda, tomar decisiones de vigilancia para asegurar que la institución logre sus objetivos en línea con el programa de promoción de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta;

**c).** Considerar el conocimiento necesario respecto de la institución, los conocimientos especializados pertinentes, el número de miembros con que contará el órgano de gobierno y su neutralidad, independencia y objetividad técnica requeridos para cumplir con las responsabilidades de vigilancia en la institución;

**d).** Vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno, realizado por la administración. Las responsabilidades del titular respecto del control interno son, entre otras, las siguientes:

**1.** Ambiente de control. Establecer y promover la integridad, los valores éticos y las normas de conducta, así como, la estructura de vigilancia, desarrollar expectativas de competencia profesional y mantener la rendición de cuentas ante el titular.

**2.** Administración de riesgos. Vigilar la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales, incluyendo el impacto potencial de los cambios significativos, la corrupción y la omisión de controles por parte de cualquier servidor público.

**3.** Actividades de control. Vigilar a la administración en el desarrollo y ejecución de las actividades de control.

**4.** Información y comunicación. Analizar y discutir la información relativa al logro de las metas y objetivos institucionales.

**5.** Supervisión. Examinar la naturaleza y alcance de las actividades de supervisión de la administración, así como, las evaluaciones realizadas por ésta y las acciones correctivas implementadas para remediar las deficiencias identificadas.

a). Proporcionar información a la administración para dar seguimiento a la corrección de las deficiencias detectadas en el control interno;

b). Atender la información sobre aquellas deficiencias en el control interno identificadas por la administración; y

c). Monitorear la corrección de las deficiencias y de proporcionar orientación a la administración sobre los plazos para corregirlas.

III. Principio de establecer la estructura, responsabilidad y autoridad: El titular promoverá ante las autoridades correspondientes la autorización, con apoyo de la administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados, conforme a las acciones y elementos siguientes:

a). Instruir a la administración y, en su caso, a las unidades especializadas, el establecimiento de la estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la institución en la consecución de sus objetivos;

b). La administración desarrollará y actualizará la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, asignarlas a las distintas unidades para que la institución alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad; cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad;

c). Como parte del establecimiento de una estructura organizacional actualizada, la administración considerará el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades;

d). La administración evaluará periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones;

e). Para alcanzar los objetivos institucionales, el titular asignará responsabilidad y delegar autoridad a los puestos clave a lo largo de la institución;

f). La administración considerará las responsabilidades generales asignadas a cada unidad, debe determinar qué puestos clave son necesarios

para cumplir con las responsabilidades asignadas, así como, establecer dichos puestos;

g). El titular determinará qué nivel de autoridad necesitan los puestos clave para cumplir con sus obligaciones;

h). La administración desarrollará y actualizar la documentación y formalización de su control interno;

i). La documentación y formalización efectiva del control interno apoya a la administración en el diseño, implementación, operación y actualización de éste, al establecer y comunicar al personal el cómo, qué, cuándo, dónde y por qué del control interno;

j). La administración documentará y formalizará el control interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución. La documentación de controles, incluidos los cambios realizados a éstos, es evidencia de que las actividades de control son identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento y que pueden ser supervisadas y evaluadas por la institución; y

k). La extensión de la documentación necesaria para respaldar el diseño, implementación y eficacia operativa de las cinco normas generales de control interno depende del juicio de la administración, del mandato institucional y de las disposiciones jurídicas aplicables.

**IV. Principio de compromiso con la competencia profesional:** La administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo de conformidad a los elementos siguientes:

a). Establecer expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave y los demás cargos institucionales para ayudar a la institución a lograr sus objetivos;

b). Contemplar los estándares de conducta, las responsabilidades asignadas y la autoridad delegada al establecer expectativas de competencia profesional para los puestos clave y para el resto del personal, a través de políticas al interior del sistema de control interno;

c). Evaluar la competencia profesional del personal en toda la institución respecto de que el personal posea y mantenga un nivel de competencia profesional que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como, entender la importancia y eficacia del control interno;

d). Definir planes de contingencia para los puestos clave, con objeto de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; y

e). Evaluar si los servicios tercerizados para cumplir con las responsabilidades asignadas a puestos clave, cumplen con la capacidad comprobada necesaria para desempeñar sus funciones de manera eficiente.

V. Principio de establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas: La administración evaluará el desempeño del control interno en la institución y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el SCII con base a las acciones y elementos siguientes:

a). Establecer y mantener una estructura que permita, de manera clara y sencilla, responsabilizar al personal por sus funciones y por sus obligaciones específicas en materia de control interno, lo cual forma parte de la obligación de rendición de cuentas institucional. El titular evaluará y responsabilizará a la administración por el desempeño de sus funciones en materia de control interno;

b). En caso de que la administración establezca incentivos para el desempeño del personal, reconocerá que tales estímulos pueden provocar consecuencias no deseadas, por lo que debe evaluarlos a fin de que se encuentren alineados a los principios éticos y normas de conducta de la institución;

c). Bajo la supervisión del titular o, en su caso, del órgano de gobierno debe tomar acciones correctivas cuando sea necesario fortalecer la estructura para la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas;

d). La administración equilibrará las presiones excesivas sobre el personal de la institución; y

e). Evaluar las presiones sobre el personal para ayudarlos a cumplir con sus responsabilidades asignadas, en alineación con las normas de conducta, los principios éticos y el programa de promoción de la integridad.

**Artículo 16.** La norma de administración de riesgos, se refiere al proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Para la aplicación de esta norma, el titular, la administración y, en su caso, el órgano

de gobierno, vigilarán la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control siguientes:

I. Principio sobre las metas y objetivos institucionales. El titular, con el apoyo de la administración, definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Municipal de Desarrollo y especiales, en consideración de los elementos siguientes:

a). Definir objetivos en términos específicos y medibles para permitir el diseño del control interno y sus riesgos asociados;

b). Realizar la alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables, así como, con las metas de desempeño;

c). Definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño;

d). Considerar los requerimientos externos y las expectativas internas al definir los objetivos que permiten el diseño del control interno;

e). Evaluar y, en su caso, replantear los objetivos definidos para que sean consistentes con los requerimientos externos y las expectativas internas de la institución, así como, con el Plan de Desarrollo, especiales y demás planes, programas y disposiciones aplicables; y

f). Determinar si los instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la institución.

II. Principio sobre identificar, analizar y responder a los riesgos: La administración, identificará riesgos en los procesos sustantivos, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deberán ser comunicados al personal de la institución, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas, identificadas en los elementos siguientes:

a). Identificar riesgos en toda la institución para proporcionar una base para analizarlos, diseñar respuestas y determinar si están asociados con el mandato institucional, su plan estratégico, los objetivos del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, intermunicipales y especiales y demás planes y programas aplicables de acuerdo

con los requerimientos y expectativas de la planeación estratégica, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;

b). Considerar los tipos de eventos que impactan a la institución. Esto incluye tanto el riesgo inherente como el riesgo residual. El riesgo inherente es el riesgo que enfrenta la institución cuando la administración no responde ante el riesgo. El riesgo residual es el riesgo que permanece después de la respuesta de la administración al riesgo inherente. La falta de respuesta por parte de la administración a ambos riesgos puede causar deficiencias graves en el control interno;

c). Considerar todas las interacciones significativas dentro de la institución y con las partes externas, cambios y otros factores tanto internos como externos, para identificar riesgos en toda la institución;

d). Analizar los riesgos identificados para estimar su relevancia, lo cual provee la base para responder a éstos. La relevancia se refiere al efecto sobre el logro de los objetivos;

e). Estimar la relevancia de los riesgos identificados para evaluar su efecto sobre el logro de los objetivos, tanto a nivel institución como a nivel transacción. La administración estimará la importancia de un riesgo al considerar la magnitud del impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza del riesgo; y

f). Analizar los riesgos sobre bases individuales o agrupadas dentro de categorías de riesgos asociados, los cuales son analizados de manera colectiva. La administración debe considerar la correlación entre los distintos riesgos o grupos de riesgos al estimar su relevancia;

g). Diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos; y

h). Diseñar acciones específicas de atención, como un programa de trabajo de administración de riesgos, el cual proveerá mayor garantía de que la institución alcanzará sus objetivos. La administración efectuará evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

III. Principio sobre los riesgos de corrupción: La administración, considerará la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de

información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.

a) Se deberá considerar los tipos de corrupción que pueden ocurrir en la institución, para proporcionar una base para la identificación de estos riesgos. Entre los tipos de corrupción más comunes se encuentran los siguientes:

1. Informes financieros fraudulentos. Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros;

2. Apropiación indebida de activos. Entendida como el robo de activos de la institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos;

3. Conflicto de interés. Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

4. Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales;

5. Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la institución le otorga por el desempeño de su función;

6. Participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero;

7. Aprovechamiento del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero;

8. Coalición con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas;

9. Intimidación del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas;

10. Tráfico de influencias. Consistente en que el servidor público utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro

servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

11. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés. Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento;

12. Peculado. Cuando el servidor público autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables;

b). Además de la corrupción, se considerará que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, por ejemplo: el desperdicio de recursos de manera exagerada, extravagante o sin propósito; o el abuso de autoridad o el uso del cargo para la obtención de un beneficio ilícito para sí o para un tercero;

c). Considerar los factores de riesgos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades. Estos factores no implican necesariamente la existencia de un acto corrupto, pero están usualmente presentes cuando éstos ocurren;

d). Considerar al utilizar el abuso, desperdicio y otras irregularidades como factores de riesgos de corrupción, que cuando uno o más de estos están presentes podría indicar un riesgo de corrupción y que puede ser mayor cuando los tres factores están presentes. También se utilizará la información provista por partes internas y externas para identificar los riesgos de corrupción;

e). Analizar y responder a los riesgos de corrupción, a fin de que sean efectivamente mitigados. Estos riesgos serán analizados por su relevancia, tanto individual como en su conjunto, mediante el mismo proceso de análisis de riesgos efectuado para todos los demás riesgos identificados; y

f). Responder a los riesgos de corrupción, mediante el mismo proceso de respuesta general y acciones específicas para atender todos los riesgos institucionales analizados. Esto posibilita la implementación de controles anti-corrupción en la institución. Dichos controles pueden incluir la reorganización de ciertas operaciones y la reasignación de puestos entre el personal para mejorar la segregación de funciones.

**IV. Principio para identificar, analizar y responder al cambio:** Identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que pueden impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelven ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales o surgir nuevos riesgos.

Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios externos se refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico. Los cambios significativos deberán ser comunicados al personal adecuado de la institución de conformidad a los siguientes elementos:

a). En la administración de riesgos o un proceso similar, la administración identificará cambios que puedan impactar significativamente al control interno. La identificación, análisis y respuesta al cambio es parte del proceso regular de administración de riesgos;

b). Prevenir y planear acciones ante cambios significativos en las condiciones internas tales como modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnológicos, mientras que las externas son cambios en los entornos gubernamentales, económicos, tecnológicos, legales, regulatorios y físicos;

c). Analizar y responder a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos, con el propósito de mantener un control interno apropiado; y

d). Las condiciones cambiantes usualmente generan nuevos riesgos o cambios a los riesgos existentes, los cuales serán evaluados para identificar, analizar y responder a cualquiera de éstos.

**Artículo 17.** La norma de actividades de control, se refiere a las acciones que define y desarrolla la administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como, prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

Las actividades de control se ejecutarán en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas, objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique será suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.

En todos los niveles de la institución existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deberán ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, el titular, la administración y, en su caso, el órgano de gobierno, vigilará la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control siguientes:

I. Principio sobre el diseño de actividades de control: La administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control, establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.

a) Actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado;

b) Asimismo, debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al titular y a la administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno, bajo los elementos siguientes:

1. Revisiones por la administración del desempeño actual, a nivel función o actividad;
2. Administración del capital humano;
3. Controles sobre el procesamiento de la información;
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables;
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño;
6. Segregación de funciones;
7. Ejecución apropiada de transacciones;
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad;
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como, rendición de cuentas sobre éstos;

10. Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno;

c). Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas. La primera se dirige a evitar que la institución falle en lograr un objetivo o enfrentar un riesgo y la segunda descubre antes de que concluya la operación cuándo la institución no está alcanzando un objetivo o enfrentando un riesgo, y corrige las acciones;

d). Evaluar el propósito de las actividades de control, así como, el efecto que una deficiencia tiene en el logro de los objetivos institucionales. Si dichas actividades cumplen un propósito significativo o el efecto de una deficiencia en el control sería relevante para el logro de los objetivos, la administración diseñará actividades de control tanto preventivas como detectivas para esa transacción, proceso, unidad administrativa o función;

e). Implementar ya sea de forma automatizada o manual, considerando que las automatizadas tienden a ser más confiables, ya que son menos susceptibles a errores humanos y suelen ser más eficientes. Si las operaciones en la institución descansan en tecnologías de información, la administración diseñará actividades de control para asegurar que dichas tecnologías se mantienen funcionando correctamente y son apropiadas para el tamaño, características y mandato de la institución;

f). Diseñar actividades de control en los niveles adecuados de la estructura organizacional;

g). Diseñar actividades de control para asegurar la adecuada cobertura de los objetivos y los riesgos en las operaciones, así como a nivel transacción o ambos, dependiendo del nivel necesario para garantizar que la institución cumpla con sus objetivos y conduzca los riesgos relacionados;

h). Relacionar los controles con las normas generales;

i). Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, las cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión;

j). Evaluar el nivel de precisión necesario para que la institución cumpla con sus objetivos y enfrente los riesgos relacionados, considerando el propósito de las actividades de control, su nivel de agregación, la regularidad del control y su correlación directa con los procesos operativos pertinentes;

k). Considerar la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control para garantizar que las funciones incompatibles sean segregadas y, cuando dicha segregación no sea práctica, diseñará actividades de control alternativas para enfrentar los riesgos asociados;

l). Considerar la segregación de funciones para contribuir a prevenir corrupción, desperdicio y abusos en el control interno; y

m). Diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos.

II. Principio sobre la selección y desarrollo de actividades de control basadas en las TIC's: La administración desarrollará actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales, conforme a los elementos siguientes:

a). Desarrollar los sistemas de información de la institución de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados;

b). Desarrollar sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados. Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información. Un sistema de información incluirá tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's);

c). Desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control;

d). Evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas;

e). Diseñar actividades de control apropiados en los sistemas información para garantizar la cobertura de los objetivos de procesamiento de la información en los procesos operativos. En los sistemas de información, existen dos tipos principales de actividades de control: generales y de aplicación;

f). Incluir los controles generales para fomentar el buen funcionamiento de los sistemas de información mediante la creación de un entorno apropiado para el correcto funcionamiento de los controles de aplicación. Los controles generales deberán incluir la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres, entre otros;

g). Los controles de aplicación, a veces llamados controles de procesos de operación, son los controles que se incorporan directamente en las aplicaciones informáticas para contribuir a asegurar la validez, integridad, exactitud y confidencialidad de las transacciones y los datos durante el proceso de las aplicaciones. Los controles de aplicación incluirán las entradas, el procesamiento, las salidas, los archivos maestros, las interfaces y los controles para los sistemas de administración de datos, entre otros;

h). Diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC's. Las TIC's requieren de una infraestructura para operar, incluyendo las redes de comunicación para vincularlas, los recursos informáticos para las aplicaciones y la electricidad. La infraestructura de TIC's de la institución puede ser compleja y puede ser compartida por diferentes unidades dentro de la misma o tercerizada. La administración evaluará los objetivos de la institución y los riesgos asociados al diseño de las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's;

i). Mantener la evaluación de los cambios en el uso de las TIC's y diseñar nuevas actividades de control cuando estos cambios se incorporan en la infraestructura de las TIC's, también debe diseñar actividades de control necesarias para mantener la infraestructura de las TIC's. El mantenimiento de la tecnología incluirá los procedimientos de respaldo y recuperación de la información, así como la continuidad de los planes de operación, en función de los riesgos y las consecuencias de una interrupción total o parcial de los sistemas de energía, entre otros;

j). Diseñar actividades de control para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas y externas a éstos. Los objetivos para la gestión de la seguridad deberán incluir la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad;

k). La gestión de la seguridad incluirá los procesos de información y las actividades de control relacionadas con los permisos de acceso a las TIC's, incluyendo quién tiene la capacidad de ejecutar transacciones. La gestión de la seguridad incluirá los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos físicos, entre otros. La administración deberá diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema;

l). Evaluar las amenazas de seguridad a las TIC's tanto de fuentes internas como externas;

m). Diseñar actividades de control para limitar el acceso de los usuarios a las TIC's a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios;

n). Diseñar las actividades de control para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's. La Administración puede utilizar un modelo de Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas (CVDS) en el diseño de las actividades de control. El CVDS proporciona una estructura para un nuevo diseño de las TIC's al esbozar las fases específicas y documentar los requisitos, aprobaciones y puntos de revisión dentro de las actividades de control sobre la adquisición, desarrollo y mantenimiento de la tecnología;

o). Adquirir software de TIC's, por lo se incorporarán metodologías para esta acción y actividades de control sobre su selección, desarrollo continuo y mantenimiento. Las actividades de control sobre el desarrollo, mantenimiento y cambio en el software de aplicaciones previenen la existencia de programas o modificaciones no autorizados;

p). Evaluar los riesgos de la contratación de servicios tercerizados para el desarrollo de las TIC's para la integridad, exactitud y validez de la información presentada a los servicios tercerizados y ofrecida por éstos.

III. Principio de implementación de actividades de control: La administración establecerá políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas conforme a los elementos siguientes:

a). Documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.

b) Documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados,

del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa.

c). Comunicar al personal las políticas y procedimientos para que éste pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas.

d). Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

**Artículo 18.** La norma relacionada con la información y comunicación se refiere a la relevancia para el logro de los objetivos institucionales, por lo que, la administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos.

La información que los servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el SCII deberá cubrir los requisitos establecidos por la administración, con la exactitud apropiada, así como, con la especificidad requerida del personal pertinente.

Además, los sistemas de información y comunicación, deberá diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como, con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos.

La administración podrá tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, en relación con los eventos internos y externos que pueden afectar a la institución. Para la aplicación de esta norma, el titular y la administración deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

I. Principio sobre la información relevante y de calidad: La administración implementará los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII, para lograrlo, es necesario cubrir los elementos siguientes:

a). Diseñar un proceso que considere los objetivos institucionales y los riesgos asociados a éstos, para identificar los requerimientos de información necesarios para alcanzarlos y enfrentarlos, respectivamente. Estos

requerimientos deberán considerar las expectativas de los usuarios internos y externos;

b). Identificar los requerimientos de información en un proceso continuo que se desarrolla en todo el control interno. Conforme ocurre un cambio en la institución, en sus objetivos y riesgos, la administración modificará los requisitos de información según sea necesario para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos modificados;

c). Obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos;

d). Procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno;

e). Procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución;

**II. Principio de Comunicación Interna:** Se refiere a que la administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad, conforme a los elementos siguientes:

a) Comunicar información de calidad en toda la institución utilizando las líneas de reporte y autoridad establecidas. Tal información deberá comunicarse hacia abajo, lateralmente y hacia arriba, mediante líneas de reporte, es decir, en todos los niveles de la institución;

b). Comunicar información de calidad hacia abajo y lateralmente a través de las líneas de reporte y autoridad para permitir que el personal desempeñe funciones clave en la consecución de objetivos, enfrentamiento de riesgos, prevención de la corrupción y apoyo al control interno;

c). Recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la institución, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que el personal que apoya a la Administración en la consecución de los objetivos institucionales;

d) Recibir información de calidad que fluya hacia arriba por las líneas de reporte, proveniente de la Administración y demás personal. La información relacionada con el control interno que es comunicada al Titular o al Órgano de

Gobierno debe incluir asuntos importantes acerca de la adhesión, cambios o asuntos emergentes en materia de control interno. La comunicación ascendente es necesaria para la vigilancia efectiva del control interno;

e) Utilizar las líneas de reporte directas cuando se ven comprometidas, para comunicarse de manera ascendente. Las disposiciones jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales, podrán requerir a las instituciones establecer líneas de comunicación separadas, como líneas éticas de denuncia, para la comunicación de información confidencial o sensible;

f). Seleccionar métodos apropiados para comunicarse internamente y considerar una serie de factores en la selección de los métodos apropiados de comunicación, entre los que se encuentran: la audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, los requisitos legales o reglamentarios, el costo para comunicar la información, y los requisitos legales o reglamentarios; y

g) Seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o en formato electrónico, o reuniones con el personal. Asimismo, debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación de la institución para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.

**III. Principio de comunicación externa:** La administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante, conforme a los elementos siguientes:

a). Comunicar a las partes externas, y obtener de éstas, información de calidad, utilizando las líneas de reporte establecidas. Las líneas abiertas y bidireccionales de reporte con partes externas permiten esta comunicación. Las partes externas incluyen, entre otros, a los proveedores, contratistas, servicios tercerizados, reguladores, auditores externos, instituciones gubernamentales y el público en general;

b). Comunicar información de calidad externamente a través de las líneas de reporte. De ese modo, las partes externas pueden contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y a enfrentar sus riesgos asociados. La administración incluirá en esta información la comunicación relativa a los eventos y actividades que impactan el control interno;

c) Recibir información externa a través de las líneas de reporte establecidas y autorizadas. La información comunicada a la administración deberá incluir los asuntos significativos relativos a los riesgos, cambios o problemas que afectan

al control interno, entre otros. Esta comunicación es necesaria para el funcionamiento eficaz y apropiado del control interno;

d). Recibir información de partes externas a través de las líneas de reporte establecidas y autorizadas. La información comunicada al titular o al Órgano de Gobierno deberá incluir asuntos importantes relacionados con los riesgos, cambios o problemas que impactan al control interno, entre otros. Esta comunicación es necesaria para la vigilancia eficaz y apropiada del control interno;

e) Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, las partes externas utilizan líneas separadas para comunicarse con la institución. Las disposiciones jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales pueden requerir a las instituciones establecer líneas separadas de comunicación, como líneas éticas de denuncia, para comunicar información confidencial o sensible. La administración informará a las partes externas sobre estas líneas separadas, la manera en que funcionan, cómo utilizarlas y cómo se mantendrá la confidencialidad de la información y, en su caso, el anonimato de quienes aporten información;

f) La administración deberá seleccionar métodos apropiados para comunicarse externamente. Asimismo, se considerará una serie de factores en la selección de métodos apropiados de comunicación, entre los que se encuentran: audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, el costo, y los requisitos legales o reglamentarios;

g) Seleccionar con base en la consideración de los factores, los métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o formato electrónico, o reuniones con el personal. De igual manera, se evaluará periódicamente los métodos de comunicación de la institución para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna; y

h) Informar sobre su desempeño a las instancias y autoridades que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Adicionalmente, deberá rendir cuentas a la ciudadanía sobre su actuación y desempeño.

**Artículo 19.** La norma de supervisión y mejora continua, establece las actividades operadas por los responsables designados por el titular de la institución, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía. Asimismo, la supervisión es responsabilidad de la administración en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en los resultados de las auditorías realizadas por el OCIM y otras instancias fiscalizadoras, ya que proporcionan una supervisión adicional a nivel institución, división, unidad administrativa o función.

La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como, a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

El SCII deberá mantenerse en un proceso de supervisión y mejora continua, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia detectadas en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por las diferentes instancias fiscalizadoras, se resuelva con oportunidad y diligencia, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.

Para la aplicación de esta norma, el titular, la administración y, en su caso, el órgano de gobierno, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control siguientes:

I. Principio de supervisión de las actividades de control interno: La administración implementará actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno, con base en los siguientes elementos:

a). Establecer bases de referencia para supervisar el control interno, comparando su estado actual contra el diseño efectuado por la administración. Dichas bases representarán la diferencia entre los criterios de diseño del control interno y su estado en un punto específico en el tiempo, por lo que deberán revelar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno de la institución;

b). Utilizar las bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno, y cuando existan diferencias entre las bases y las condiciones reales realizar los cambios necesarios para reducirlas, ajustando el diseño del control interno y enfrentar mejor los objetivos y los riesgos institucionales o mejorar la eficacia operativa del control interno. Como parte de la supervisión, y se determinará cuándo revisar las bases de referencia, mismas que servirán para las evaluaciones de control interno subsecuentes;

c). Supervisar el control interno a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes. Las autoevaluaciones estarán integradas a las

operaciones de la institución, se realizarán continuamente y responden a los cambios. Las evaluaciones independientes se utilizan periódicamente y pueden proporcionar información respecto de la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones;

**d).** Realizar autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno como parte del curso normal de las operaciones, en donde se incluirá actividades de supervisión permanente por parte de la administración, comparaciones, conciliaciones y otras acciones de rutina, así como, herramientas automatizadas, las cuales permiten incrementar la objetividad y la eficiencia de los resultados mediante la recolección electrónica de las autoevaluaciones a los controles y transacciones;

**e).** Incorporar evaluaciones independientes para supervisar el diseño y la eficacia operativa del control interno en un momento determinado, o de una función o proceso específico. El alcance y la frecuencia de las evaluaciones independientes dependen, principalmente, de la administración de riesgos, la eficacia del monitoreo permanente y la frecuencia de cambios dentro de la institución y en su entorno;

**f).** Incluir auditorías y otras evaluaciones que pueden implicar la revisión del diseño de los controles y la prueba directa a la implementación del control interno; y

**g).** Conservar la responsabilidad de supervisar si el control interno es eficaz y apropiado para los procesos asignados a los servicios tercerizados. También deberá utilizar autoevaluaciones, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas para obtener una seguridad razonable sobre la eficacia operativa de los controles internos sobre los procesos asignados a los servicios tercerizados.

**II. Principio sobre evaluar los problemas y corregir las deficiencias:** Todos los servidores públicos de la institución deberá comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al titular, a la administración y, en su caso, al órgano de gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.

Todo el personal reportará a las partes internas y externas adecuadas los problemas de control interno que haya detectado, mediante las líneas de reporte

establecidas, para que la Administración, las unidades especializadas, en su caso, y las instancias de supervisión, evalúen oportunamente dichas cuestiones.

El personal puede identificar problemas de control interno en el desempeño de sus responsabilidades. Asimismo, comunicará estas cuestiones internamente al personal en la función clave responsable del control interno o proceso asociado y, cuando sea necesario, a otro de un nivel superior a dicho responsable. Dependiendo de la naturaleza de los temas, el personal puede considerar informar determinadas cuestiones al órgano de gobierno o, en su caso, al titular.

En función de los requisitos legales o de cumplimiento, la institución también puede requerir informar de los problemas a los terceros pertinentes, tales como legisladores, reguladores, organismos normativos y demás encargados de la emisión de criterios y disposiciones normativas a las que la institución está sujeta.

La administración deberá evaluar y documentar los problemas de control interno y determinará las acciones correctivas apropiadas para hacer frente oportunamente a los problemas y deficiencias detectadas. Adicionalmente, puede asignar responsabilidades y delegar autoridad para la apropiada remediación de las deficiencias de control interno.

Asimismo, deberá poner en práctica y documentar en forma oportuna las acciones para corregir las deficiencias de control interno. Dependiendo de la naturaleza de la deficiencia, el titular o la administración, o el órgano de gobierno, en su caso, revisará la pronta corrección de las deficiencias, comunicar las medidas correctivas al nivel apropiado de la estructura organizativa, y delegar al personal apropiado la autoridad y responsabilidad para realizar las acciones correctivas.

### **Capítulo III Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional**

**Artículo 20.** El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el mes de noviembre de cada ejercicio, por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios sustantivos y administrativos en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco normas generales de control interno, sus principios y elementos de control interno, así como, de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Para evaluar el SCII, se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios sustantivos y

administrativos y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

**Artículo 21.** La institución determinará los procesos prioritarios sustantivos y administrativos para la evaluación del SCII. Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario sustantivo y administrativo, utilizando alguno o varios de los criterios siguientes:

- I. Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo, especiales y/o transversales;
- II. Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;
- III. Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios;
- IV. Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones;
- V. Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados;
- VI. Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados;
- VII. Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción; y
- VIII. Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

La institución deberá elaborar y remitir, en el mes de noviembre de cada año una matriz en donde señale los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios sustantivos y administrativos, en los cuales realizó la evaluación del SCII, para ello podrá utilizar el formato siguiente:

Nombre del Proceso Prioritario	Tipo Sustantivo/ Administrativo	Unidad Responsable (Dueña del proceso)	Criterios de Selección							
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
Proceso 1										
Proceso 2										
Proceso 3										
Proceso 4										
Proceso 5										

**Artículo 22.** La evaluación del SCII se realizará identificando la implementación y operación de las cinco normas generales de control interno y sus principios, a través de la verificación de la existencia y suficiencia de los elementos de control siguientes:

I. Los servidores públicos de la institución, conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucional;

II. Los objetivos y metas institucionales derivados del plan estratégico están comunicados y asignados a los encargados de las áreas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento institucional;

III. La institución cuenta con un comité de ética y de prevención de conflictos de interés formalmente establecido para difundir y evaluar el cumplimiento del código de ética y de conducta; se cumplen con las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y sus lineamientos generales;

IV. Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados;

V. La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos;

VI. Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos;

VII. El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable;

VIII. Se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno de políticas y procedimientos en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico;

IX. Se aplica la metodología establecida en cumplimiento a las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control;

X. Las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados del proceso, que pueden afectar el logro de metas y objetivos

institucionales, y éstas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad;

**XI.** Existe un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos;

**XII.** Se instrumentan en los procesos acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**XIII.** Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's;

**XIV.** Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal;

**XV.** Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

**XVI.** Se tienen establecidos estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos;

**XVII.** Se establecen en los procesos mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la finalidad de evitar su recurrencia;

**XVIII.** Se identifica en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas a un programa de trabajo de control interno para su seguimiento y atención;

**XIX.** Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;

**XX.** Las recomendaciones y acuerdos de los comités institucionales, relacionados con cada proceso, se atienden en tiempo y forma, conforme a su ámbito de competencia;

**XXI.** Existen y operan en los procesos actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's;

**XXII.** Se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se requieren;

**XIII.** En las operaciones y etapas automatizadas de los procesos se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC's;

**XXIV.** Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la estrategia digital nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información;

**XXV.** Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

**XXVI.** Se tiene implantado en cada proceso un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos;

**XXVII.** Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso;

**XXVIII.** Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones del órgano de gobierno, de comités institucionales y de grupos de alta dirección, así como, de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma;

**XXIX.** Se tiene implementado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias;

**XXX.** Se cuenta con un sistema de información que de manera integral, oportuna y confiable permite a la alta dirección y, en su caso, al órgano de gobierno realizar seguimientos y tomar decisiones;

**XXXI.** Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como, la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno;

**XXXII.** Los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre

tecnologías de la información, se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso; y

**XXXIII.** Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos por parte del titular y la administración, OIC o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

**Artículo 23.** El coordinador deberá implementar acciones concretas para que los responsables de los procesos prioritarios seleccionados (sustantivos y administrativos), apliquen la evaluación con objeto de verificar la existencia y suficiencia de los elementos de control. El responsable o dueño del proceso deberá establecer y comprometer acciones de mejora en el programa de trabajo de control interno, cuando se identifiquen debilidades de control interno o áreas de oportunidad que permitan fortalecer el SCII.

**Artículo 24.** Con el propósito de fortalecer el SCII y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el coordinador podrá incorporar en la evaluación del SCII e implementación de los principios, elementos de control adicionales.

**Artículo 25.** El OCIM podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegará a identificar en el SCII; sin embargo, será el coordinador quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al PTCL con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

**Artículo 26.** Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, los titulares presentarán con su firma autógrafa un informe anual:

- I. Al titular del OCIM, a más tardar el 31 de enero de cada año;
- II. Al COCODI en la primera sesión ordinaria; y
- III. Al órgano de gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

**Artículo 27.** El informe anual no deberá exceder de tres cuartillas y se integrará con los apartados siguientes;

- I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII:

a). Porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control y por norma general de control interno;

b). Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno;

c). Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por norma general de control interno; y

d). Debilidades o áreas de oportunidad en el SCII.

II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados, indicando en su caso, las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones de mejora propuestas en el PTCI del ejercicio inmediato anterior; y

III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCI. La evaluación del SCII y el PTCI deberán anexarse al informe anual y formarán parte integrante del mismo, ambos documentos se incorporarán en el sistema informático.

**Artículo 28.** Se podrá solicitar el informe anual con fecha distinta al 31 de enero de cada año, por instrucciones superiores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

**Artículo 29.** El PTCI deberá contener las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general, identificados con inexistencias o insuficiencias en el SCII, las cuales pueden representar debilidades de control interno o áreas de oportunidad para diseñar nuevos controles o reforzar los existentes, también deberá incluir la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa y el responsable de su implementación, así como, los medios de verificación. El PTCI deberá presentar la firma de autorización del titular de la institución, de revisión del Coordinador y de elaboración del enlace del SCII.

Las acciones de mejora deberán concluirse a más tardar el 31 diciembre de cada año, en caso contrario, se documentarán y presentarán en el COCODI las justificaciones correspondientes, así como, considerar los aspectos no atendidos en la siguiente evaluación del SCII y determinar las nuevas acciones de mejora que serán integradas al PTCI.

**Artículo 30.** El PTCI podrá ser actualizado con motivo de las recomendaciones formuladas por el titular del OCIM, derivadas de la evaluación al informe anual y al PTCI original al identificarse áreas de oportunidad adicionales o que tiendan a fortalecer las acciones de mejora determinadas por la institución. El PTCI actualizado y debidamente firmado deberá presentarse a más tardar en la segunda sesión ordinaria del COCODI para su conocimiento y posterior seguimiento.

**Artículo 31.** El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora del PTCI, deberá realizarse periódicamente por el coordinador para informar trimestralmente al titular de la institución el resultado, a través del reporte de avances trimestral, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

I. Resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como, las pendientes sin avance;

II. En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI u órgano de gobierno, según corresponda;

III. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el SCII; y

IV. Firma del coordinador.

**Artículo 32.** El coordinador deberá presentar su reporte:

I. Al titular del OIC, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación; y

II. Al COCODI u órgano de gobierno, a través del sistema informático, en la sesión ordinaria posterior al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

**Artículo 33.** El titular del OCIM, realizará la evaluación del reporte de avances trimestral del PTCI y elaborará el informe de evaluación de cada uno de los aspectos contenidos en dicho reporte, el cual presentará:

I. Al titular de la institución y al coordinador, dentro de los (15) días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTCI; y

II. Al COCODI y, en su caso, al órgano de gobierno, en las sesiones ordinarias posteriores al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

**Artículo 34.** El titular del OCIM evaluará el informe anual y el PTCI, debiendo presentar con su firma autógrafa el informe de resultados:

I. Al titular de la institución, a más tardar el último día hábil del mes de febrero; y

II. Al COCODI o, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

**Artículo 35.** El informe de resultados de la evaluación del titular del OCIM, deberá contener su opinión sobre los aspectos siguientes:

I. La evaluación aplicada por la institución en los procesos prioritarios seleccionados, determinando la existencia de criterios o elementos específicos que justifiquen la elección de dichos procesos;

II. La evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los elementos de control evaluados en cada proceso prioritario seleccionado; y

III. La congruencia de las acciones de mejora integradas al PTCI con los elementos de control evaluados y si aportan indicios suficientes para desprender que en lo general o en lo específico podrán contribuir a corregir debilidades o insuficiencias de control interno y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el SCII.

#### **Título cuarto Metodología general de administración de riesgos y funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional**

##### **Capítulo I Proceso de administración de riesgos**

**Artículo 36.** El proceso de administración de riesgos, deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas de la institución, el titular del OCIM, el coordinador y el enlace de administración de riesgos, con el objeto de definir las acciones a seguir para integrar la matriz y el programa de trabajo de administración de riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

**Artículo 37.** La metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente artículo deberá tomarse como base para la metodología específica que aplique cada institución, misma que estará debidamente autorizada por el titular de la institución y documentada su aplicación en una matriz de administración de riesgos. La metodología se realizará conforme a las etapas siguientes:

I. La etapa de Comunicación y Consulta se realizará de la manera siguiente:

a). Considerar el plan estratégico institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la Institución como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como, los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos;

b). Definir las bases y criterios que se considerarán para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como, las acciones de control que se adopten para su tratamiento; e

c). Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción.

Lo anterior tendrá como propósito:

1. Establecer un contexto apropiado;

2. Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la institución sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;

3. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción; y

4. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las áreas de la institución para el adecuado análisis de los riesgos.

II. Para la etapa del Contexto se tomará en cuenta lo siguiente:

a). Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad según sea el caso, de la institución, a nivel internacional, nacional y regional;

b). Describir las situaciones intrínsecas a la institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como, su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden

identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados;

c). Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la institución, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto se utilizará como referencia en la identificación y definición de los riesgos; y

d). Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

III. En la etapa de Evaluación de Riesgos se deberá actuar conforme a lo siguiente:

a). Identificación, selección y descripción de riesgos. Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional;

b). Las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos podrán ser: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; cuestionarios; análisis comparativo y registros de riesgos materializados;

c). En la descripción de los riesgos se deberá considerar, sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos serán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, de conformidad a la siguiente estructura general;



d). El nivel de decisión del riesgo. Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo a lo siguiente:

1. Estratégico: Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.
2. Directivo: Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la institución.

3. Operativo: Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

e). Clasificación de los riesgos. Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza de la institución, clasificándolos en los tipos de riesgo siguientes: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de obra pública; de recursos humanos; de imagen; de TIC's; de salud; de corrupción y otros;

f). Identificación de factores de riesgo. Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

1. Humano: Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.

2. Financiero Presupuestal: Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.

3. Técnico-Administrativo: Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.

4. TIC's: Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados.

5. Material: Se refieren a la infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.

6. Normativo: Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.

7. Entorno: Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

g). Tipo de factor de riesgo, el cual puede ser Interno o externo; el interno se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización, mientras que el externo se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización;

h). Identificación de los posibles efectos de los riesgos. Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado;

i). Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la escala de valor siguiente:

Escala de Valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la institución.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la institución.
1		

j). Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las escalas de valor siguientes:

Escala de Valor	Probabilidad de Ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta.

9		Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta.
7		Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media.
5		Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja.
3		Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja.
1		Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la institución de no responder ante ellos adecuadamente.

IV. La etapa de Evaluación de Controles se realizará conforme a lo siguiente:

- a). Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
- b). Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
- c). Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo;
- d). Identificar los controles siguientes;

1. Deficiencia: Cuando no reúna alguna de las condiciones siguientes;

- Está documentado: que se encuentra descrito.
- Está formalizado: se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- Se aplica: se ejecuta consistentemente el control; y
- Es efectivo: cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

2. Suficiencia: Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

V. En la etapa de Evaluación de Riesgos respecto a controles se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Para la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo. En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la institución de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los aspectos siguientes:

a). La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;

b). Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;

c). Si alguno de los controles del riesgo es deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo será igual a la inicial;

d). La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles; y

e). Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, las instituciones podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

VI. En la etapa de Elaboración del Mapa de Riesgos se tomará en cuenta lo siguiente:

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la matriz de administración de riesgos y se graficarán en el mapa de riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del mapa de riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

a). Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

b). Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

c). Cuadrante III. Riesgos Controlados. Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes; y

d). Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

VII. En la etapa de Definición de Estrategias y Acciones de Control para Responder a los Riesgos. Se realizará considerando lo siguiente:

a). Las estrategias constituirán las políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las estrategias siguientes:

1. Evitar el riesgo. Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.

2. Reducir el riesgo. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.

3. Asumir el riesgo. Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.

4. Transferir el riesgo. Consiste en trasladar el riesgo aun externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización, esta estrategia cuenta con tres métodos:

- **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.

- **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.

Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.

- **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

5. **Compartir el riesgo.** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las instituciones, éstas contemplarán solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de las Instituciones.

**Artículo 38.** En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de administración riesgos del presente título, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los aspectos siguientes:

I. Para la identificación de los riesgos de corrupción, las instituciones deberán considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como, los trámites y servicios internos y externos; y

II. Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las debilidades, es decir, factores internos y las amenazas consideradas como los factores externos que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

**Artículo 39.** Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

La administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la Institución. En donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo se supervisará el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento al titular de la institución y coordinador de control Interno, en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran la institución.

La administración conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados que contrate para realizar algunos procesos operativos para la institución, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros; por lo que en cada área administrativa que involucre dichos servicios, solicitará al responsable del servicio, la identificación de riesgos y diseño de control respecto del trabajo que desempeña, con objeto de entender y analizar la implementación y operación de los controles, así como el modo en que el control interno de dichos terceros impacta en el control interno de la institución.

La administración deberá determinar si los controles internos establecidos por los servicios tercerizados son apropiados para asegurar que la institución alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se establecerán controles complementarios en el control interno de la institución.

**Artículo 40.** Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, debidamente firmado por el titular de la institución, el coordinador y el enlace de administración de riesgos e incluirá:

I. Los riesgos;

II. Los factores de riesgo;

III. Las estrategias para administrar los riesgos; y

IV. Las acciones de control registradas en la matriz de administración de riesgos, las cuales deberán identificar:

a). Unidad administrativa;

b). Responsable de su implementación;

c). Las fechas de inicio y término; y

d). Medios de verificación.

**Artículo 41.** El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR, deberá realizarse periódicamente por el coordinador y el enlace de administración de riesgos para informar trimestralmente al titular de la institución el resultado, a través del reporte de avances trimestral del PTAR, el cual podrá contener al menos lo siguiente:

I. Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como, las pendientes sin avance;

II. En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI u órgano de gobierno, según corresponda;

III. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos; y

IV. Firmas del coordinador y del enlace de administración de riesgos.

**Artículo 42.** El coordinador deberá presentar el reporte de avances trimestral del PTAR:

I. Al titular del OCIM de los (15) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación; y

II. Al COCODI, en las sesiones ordinarias como sigue:

a). Reporte de avances del primer trimestre en la segunda sesión;

b). Reporte de avances del segundo trimestre en la tercera sesión;

c). Reporte de avances del tercer trimestre en la cuarta sesión; y

d). Reporte de avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.

**Artículo 43.** La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición de los órganos internos de control, a través del enlace de administración de riesgos.

**Artículo 44.** El titular del OCIM presentará en las sesiones ordinarias del COCODI, su informe de evaluación de cada uno de los aspectos del reporte de avances trimestral del PTAR, como sigue:

I. Al titular de la institución, dentro de los (15) días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTAR; y

II. Al COCODI, a través del sistema informático, en las sesiones inmediatas posteriores al cierre de cada trimestre.

**Artículo 45.** Se realizará un reporte anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la matriz de administración de riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;

II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;

III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y

IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

El reporte anual del comportamiento de los riesgos, fortalecerá el proceso de administración de riesgos y el titular de la institución lo informará al COCODI, a través del Sistema Informático, en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

Para apoyar el registro y documentación del proceso de administración de riesgos, la Secretaría pondrá a disposición de las Instituciones una herramienta informática, que contemple tanto los riesgos generales como los de corrupción.

## Capítulo II Objetivos y Funcionamiento del COCODI

**Artículo 46.** Los titulares de las instituciones instalarán y encabezarán el COCODI, el cual tendrá los objetivos siguientes:

I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como, a la mejora de los programas presupuestarios;

II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;

III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;

IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;

V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como, a las acciones de mejora comprometidas en el PTCI y acciones de control del PTAR;

VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;

VII. Revisar el cumplimiento de programas de la institución; y

VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al órgano de gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

**Artículo 47.** Podrán incorporarse al COCODI como invitados:

- I. Los responsables de las áreas de la institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la administración pública municipal, internos o externos a la institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la administración pública municipal, expertas en asuntos relativos a la institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del COCODI con autorización del presidente;
- IV. El auditor externo;
- V. Los enlaces del sistema de control interno, de administración de riesgos y del COCODI; y

Los invitados señalados en el presente inciso, participarán en el COCODI con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del COCODI, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la matriz de administración riesgos, a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su atención oportuna.

**Artículo 48.** Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al vocal ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

**Artículo 49.** El COCODI tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el SCII, particularmente con respecto a:
  - a). El informe anual;

b). El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCI, así como, su reprogramación o replanteamiento;

c). Las recomendaciones contenidas en el informe de resultados del titular del OCIM derivado de la evaluación del informe anual; y

d). Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia.

III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la administración de riesgos, derivados de:

a). La revisión del PTAR, con base en la matriz de administración de riesgos y el mapa de riesgos, así como, de las actualizaciones;

b). El reporte de avances trimestral del PTAR;

c). El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos; y

d). La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías, revisiones practicadas por el OCIM o por otras instancias externas de fiscalización.

IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:

a). El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;

b). La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y/o especiales y de sus indicadores relacionados; y

c). La revisión del cumplimiento de los programas, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.

V. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras y de las sugerencias formuladas por el comité de ética y de prevención de conflictos de interés por conductas contrarias al código de ética, Conducta e Integridad del Gobierno Municipal de Chilpancingo de los Bravo;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;

VII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

VIII. Ratificar las actas de las sesiones; y

IX. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCODI.

**Artículo 50.** El presidente del COCODI tendrá las funciones siguientes:

I. Determinar conjuntamente con el coordinador y el vocal ejecutivo, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los vocales y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución;

II. Declarar el quórum legal y presidir las sesiones;

III. Poner a consideración de los miembros del COCODI el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;

IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados externos ajenos a la administración pública municipal;

V. Presentar los acuerdos relevantes que el COCODI determine informar de su seguimiento hasta su conclusión. Para el caso del sector, cuando corresponda, al órgano de gobierno de las entidades, cuando en su siguiente sesión ordinaria a la celebración del COCODI; y

VI. Fomentar la actualización de conocimientos y capacidades de los miembros propietarios en temas de competencia del COCODI, así como, en materia de control interno y administración de riesgos.

**Artículo 51.** Los miembros propietarios del COCODI tendrán las atribuciones siguientes:

I. Proponer asuntos específicos a tratar en el orden del día;

II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos;

III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del COCODI;

IV. Proponer la participación de invitados externos a la administración pública municipal;

V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del COCODI;

VI. Analizar la carpeta electrónica de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;

VII. Presentar riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la matriz de administración riesgos institucional, a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su oportuna atención.

**Artículo 52.** El vocal ejecutivo del COCODI tendrá las funciones siguientes:

I. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum legal;

II. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del COCODI;

III. Convocar a las sesiones del COCODI, anexando la propuesta de orden del día;

IV. Validar que la información institucional fue integrada y capturada en la carpeta electrónica por el enlace del COCODI para su consulta por los convocados, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria de la sesión;

V. Presentar por sí, o en coordinación con la institución, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la matriz de administración de riesgos;

VI. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;

VII. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del COCODI, así como, llevar su control y resguardo; y

VIII. Verificar la integración de la carpeta electrónica por parte del enlace del COCODI, respecto de la información que compete a las unidades administrativas de la institución.

**Artículo 53.** El COCODI celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de

la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos relativos al desempeño institucional, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones; en el caso de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades, se celebrarán en fecha previa a las sesiones ordinarias del órgano de gobierno, comisiones internas de administración o equivalente, según corresponda.

**Artículo 54.** La convocatoria y la propuesta del orden del día, deberá ser enviada por el vocal ejecutivo a los miembros e invitados, con cinco (5) días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de dos (2) días hábiles, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como, la disponibilidad de la carpeta electrónica en el sistema informático.

El calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el vocal ejecutivo previa autorización del presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

Las entidades deberán programar sus sesiones, cuando menos con quince (15) días de anticipación a la celebración de las correspondientes a su órgano de gobierno, comisiones internas de administración o equivalente, según corresponda.

**Artículo 55.** El quórum legal del COCODI se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el presidente o el presidente suplente y el vocal ejecutivo o el vocal ejecutivo suplente. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el vocal ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los miembros para realizar la sesión preferentemente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

**Artículo 56.** En el COCODI se analizarán los temas, programas o procesos que presenten retrasos en relación con lo programado al trimestre que se informa, derivados de los resultados presupuestarios, financieros, operativos y administrativos, a efecto de determinar los acuerdos que consignen acciones, fechas y responsables de tomar decisiones para resolver las problemáticas y situaciones críticas para abatir el rezago informado, lo que conlleve a cumplir con las metas y objetivos de la institución, en particular sobre los aspectos relevantes vinculados con el desempeño institucional y lo relativo al cumplimiento de las

principales acciones de mejora y de control comprometidas en los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos.

La orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;

II. Aprobación de la orden del día;

III. Ratificación del acta de la sesión anterior;

IV. Seguimiento de acuerdos, verificando que se haya efectuado el cumplimiento de los acuerdos adoptados, conforme a los términos y plazos establecidos; en caso contrario y sólo con la debida justificación, el COCODI podrá fijar por única vez una nueva fecha compromiso, la cual de no cumplirse el vocal ejecutivo y titular del OCIM determinará las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones;

V. La cédula de problemáticas o situaciones críticas serán elaboradas por el vocal ejecutivo a sugerencia de los miembros o invitados del COCODI, considerando, en su caso, la información que proporcionen las unidades normativas del OCIM, cuando existan o se anticipen posibles incumplimientos normativos y/o desviaciones negativas en programas presupuestarios o en cualquier otro tema vinculado al desempeño institucional, derivado de los cambios en el entorno interno o externo de la institución, con el fin de identificar riesgos que no estén incluidos en la matriz de administración de riesgos institucional o bien debilidades de control interno adicionales a las obtenidas en la evaluación del control interno, que deban ser incorporadas y atendidas con acciones de mejora en el PTCl o en el PTAR;

VI. Desempeño institucional.

a. Programas presupuestarios. - Se identificarán e informarán los programas presupuestarios que representen el 80% del presupuesto original de la institución y muestren variaciones superiores a 10 puntos porcentuales al comparar:

b. Proyectos de inversión pública. - El tema aplicará sólo a las áreas que cuenten con presupuesto autorizado en este concepto y deberán identificar e informar los proyectos de inversión pública que presenten variaciones superiores a 10 puntos porcentuales, al comparar el avance acumulado:

1. Del presupuesto ejercido contra el programado;

2. Del físico alcanzado contra el programado; y

3. Del físico contra el financiero, señalando las causas, riesgos y acciones específicas a seguir para su regularización.

c. Pasivos Contingentes. - Informe al COCODI sobre el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Considerando que su materialización pudiera representar un riesgo financiero para la institución e incidir de manera importante en su flujo de efectivo y ejercicio presupuestal, incluir los pasivos laborales y los correspondientes a juicios jurídico-contenciosos. En su caso, señalar las estrategias procesales para su atención, su avance y los abogados externos que están contratados su trámite correspondiente.

d. Plan Institucional de Tecnologías de la Información. Informar, en su caso, de manera ejecutiva las dificultades o situaciones que causan problemas para su cumplimiento y las acciones de solución emprendidas, en el marco de lo establecido en esa materia.

VII. Programas con padrones de beneficiarios según sea el caso.

VIII. Seguimiento al informe anual de actividades del comité de ética;

IX. Seguimiento al establecimiento y actualización del SCII

X. Proceso de administración de riesgos institucional:

a. Matriz, mapa y programa de trabajo de administración de riesgos, así como, reporte anual del comportamiento de los riesgos;

b. Reporte de avance trimestral del PTAR, en el cual se deberá incluir el total de acciones de control concluidas y su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos; así como la situación y porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso y las pendientes sin avance; y

c. Aspectos relevantes del informe de evaluación del OCIM al reporte de avances trimestral del PTAR.

XI. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad. La presentación de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidades, así como, de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras,

puede significar que en la institución existen debilidades o insuficiencias de control interno o actos contrarios a la integridad;

Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes, indicando, en su caso, su impacto económico, las repercusiones en la operación de la institución y su vinculación con actos contrarios a la integridad; y, en lo relativo a los procedimientos administrativos de responsabilidades, los que involucren a servidores públicos de los primeros tres niveles, los motivos y sanciones aplicadas.

La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras, identificando las causas que las originan y acciones para evitar que se continúen presentando; así como, aquellas pendientes de solventar con antigüedad mayor a seis meses, ya que su falta de atención y cumplimiento inciden mayormente en una eficiente gestión y adecuado desempeño institucional.

XII. Seguimiento al programa congruente con el eje del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Asuntos generales.

XIV. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.

A petición expresa, antes o durante la sesión del COCODI, cualquiera de sus miembros, invitados o el OCIM, podrán solicitar se incorporen a la orden del día asuntos trascendentales para el desarrollo institucional.

**Artículo 57.** Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar, como mínimo, los requisitos siguientes:

I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia de la Institución. Cuando la solución de la problemática de un acuerdo dependa de terceros ajenos a la Institución, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se efectúe su seguimiento hasta su total atención;

II. Precisar a los responsables de su atención;

III. Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a seis meses, posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se apruebe a menos que por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el COCODI; y

IV. Determinar el impacto negativo de no cumplir el acuerdo en tiempo y forma, respecto de aspectos y programas sustantivos de la institución.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate el presidente del COCODI contará con voto de calidad. Al final de la sesión, el vocal ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

El vocal ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

**Artículo 58.** El COCODI determinará los acuerdos relevantes que el presidente hará del conocimiento al órgano de gobierno de las entidades y en el caso de los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia a la que se encuentren adscritos.

**Artículo 59.** Por cada sesión del COCODI se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

I. Nombres y cargos de los asistentes;

II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;

III. Acuerdos aprobados; y

IV. Firma autógrafa de los miembros que asistan a la sesión. Los invitados de la institución que participen en la sesión la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

**Artículo 60.** El vocal ejecutivo elaborará y remitirá a los miembros del COCODI y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión. Los miembros del COCODI y, en su caso, los invitados revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios al vocal ejecutivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, para su integración en el sistema informático previo a la siguiente sesión del COCODI.

**Artículo 61.** La carpeta electrónica deberá estar integrada y capturada en el sistema informático a más tardar en la fecha que se remita la convocatoria y contendrá la información del periodo trimestral acumulado al año que se reporta, relacionándola con los conceptos y asuntos de la orden del día.

A fin de favorecer la toma de decisiones, se podrá incorporar información actualizada posterior al cierre trimestral, excepto cuando se trate de información programática, presupuestaria y financiera del cierre del ejercicio fiscal, la cual se presentará en la primera sesión ordinaria del COCODI de cada ejercicio.

**Artículo 62.** Tendrán acceso al sistema informático, el titular del OCIM, los integrantes del COCODI, el Coordinador, los enlaces del SCII, de administración de riesgos.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.**

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**SEGUNDO.** Que, las instituciones de la administración pública, en la actualidad han presentado diferentes riesgos, los cuales pueden afectar la capacidad para lograr los objetivos y metas institucionales de manera adecuada. Estos riesgos pueden llegar a provocar la ineficacia de las operaciones, baja calidad en los servicios, así como la imagen que se proyecta a la sociedad. Por ello, se deben establecer mecanismos de control interno que los prevengan, mitiguen o transfieran con la finalidad de disminuir sus efectos. Por tal razón, es importante contar con un manual de administración de riesgo, que ayude a identificar los problemas que pueden existir en el gobierno municipal, las causas y los sectores o áreas en los que se puede presentar con mayor frecuencia. Con el fin de tener una orientación y así poder realizar la toma de decisiones con respecto a la administración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su función constitucional y legal, sus objetivos institucionales, su misión y visión, así como sus planes, programas.





**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**TERCERO.** Que, es importante mencionar que el Manual de Administración de Riesgos, con observancia y de aplicación interna, se ha elaborado con base en la Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público que emitió la Auditoría Superior de la Federación, la cual es una herramienta que contempla definiciones, metodologías y mecanismos de control y seguimiento para una gestión eficaz y eficiente de los diferentes riesgos que se presentan en esta administración pública. Definir los métodos para la identificación, análisis, valoración y definición de acciones para atender y disminuir los riesgos a los que está expuesto el gobierno municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas presentadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

**CUARTO.** Que, la administración del riesgo: es un proceso que proporciona a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. Para que la administración de riesgos sea adecuada y efectiva, los objetivos y metas tienen que ser claros y alineados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Para que el proceso de administración de riesgos se pueda aplicar y su impacto sea positivo para el gobierno municipal se deben de aplicar en los principios rectores de la administración pública municipal.

**QUINTO.** Que, el Sistema de control interno. Es un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Honorable Cabildo del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** – Se acuerda la aprobación del Manual de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 2º. - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. – Cúmplase.

Dado el de del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

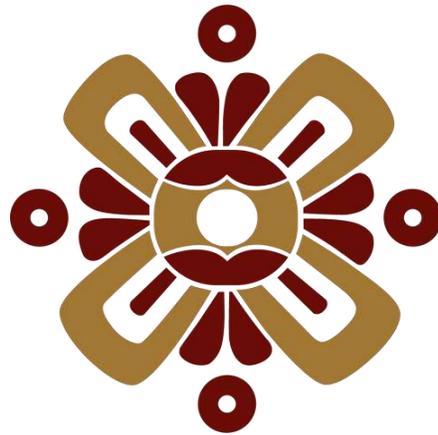
C. Norma Otilia Hernández Martínez.  
Presidenta Municipal Constitucional.

C. Xóchitl Heredia Barrientos  
Secretaría General.

En proceso de firmas

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.





MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





# MANUAL DE ADMIMISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. 2021-2024



Comisión de Estudios, Estudios Municipales  
**CONTRALORIA**

## Introducción

En la actualidad se han presentado diferentes riesgos en las instituciones de la administración pública, los cuales pueden afectar la capacidad para lograr los objetivos y metas institucionales de manera adecuada. Estos riesgos pueden llegar a provocar la ineficacia de las operaciones, baja calidad en los servicios, así como la imagen que se proyecta a la sociedad. Por ello, se deben establecer mecanismos de control interno que los prevengan, mitiguen o transfieran con la finalidad de disminuir sus efectos.

Por esa misma razón es importante contar con un instrumento como este, que ayude a identificar los riesgos que pueden existir en el gobierno municipal, las causas y los sectores o áreas en los que se puede presentar con mayor frecuencia. Con el fin de tener una orientación y así poder realizar la toma de decisiones con respecto a la administración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su función constitucional y legal, sus objetivos institucionales, su misión y visión, así como sus planes, programas.

Es importante mencionar que el presente Manual de Administración de Riesgos, con observancia y de aplicación interna, se ha elaborado con base en la Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público que emitió la Auditoría Superior de la Federación, es una herramienta que contempla definiciones, metodologías y mecanismos de control y seguimiento para una gestión eficaz y eficiente de los diferentes riesgos que se presentan en esta administración pública.

## Objetivo

Definir los métodos para la identificación, análisis, valoración y definición de acciones para atender y disminuir los riesgos a los que está expuesto el gobierno municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas presentadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.



**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



#### Disposiciones generales

Para efecto de estas políticas, se entenderá por:

- I Administración Pública Municipal. – H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo.
- II MAR. – Manual de Administración de Riesgos
- III PAT.- Plan Anual de Trabajo.

#### Alcance

#### Marco normativo

- I Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II Ley número 465 de Responsabilidades para el Estado de Guerrero
- III Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- IV Bando de Policía y Gobierno de Chilpancingo de los Bravo.
- V Código de Ética, Conducta e Integridad del Gobierno Municipal de Chilpancingo de los Bravo.

#### Marco conceptual

Sistema de control interno. Es un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.



El sistema de control interno en sí, es la evaluación de riesgos, lo que significa establecer una metodología para analizar, identificar, evaluar y mitigar los riesgos que se presentan en una organización.

Riesgos: son todos aquellos eventos externos o internos, que podrían poner en riesgo y a su vez obstaculizar el logro de los objetivos y metas institucionales.

Los riesgos involucran dos características:

- I Internos: son todos aquellos que se presentan dentro del instituto, y en las distintas áreas del mismo.
- II Externos: son aquellos que se presentan fuera del instituto y que se podrían convertir una amenaza para el cumplimiento de objetivos y metas.

Administración del riesgo: es un proceso que proporciona a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Para que la administración de riesgos sea adecuada y efectiva, los objetivos y metas tienen que ser claros y alineados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Para que el proceso de administración de riesgos se pueda aplicar y su impacto sea positivo para el gobierno municipal se deben de aplicar los siguientes principios:

Compromiso: es indispensable el compromiso de las personas titulares, así como del resto del personal, identificación y prevención del riesgo y de definir la política de la gestión del riesgo; así mismo establecer los canales directos de comunicación.

Conformación de un Comité de Administración de Riesgos. Este será responsable de la implementación del proceso de administración de riesgos y las personas que lo integren deberán ser de diferentes niveles jerárquicos y procesos y tengan conocimientos sobre la administración pública municipal y control interno.

Capacitación en la metodología. Es necesario generar un plan de capacitación del proceso de la administración del riesgo para el personal del ente público.



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



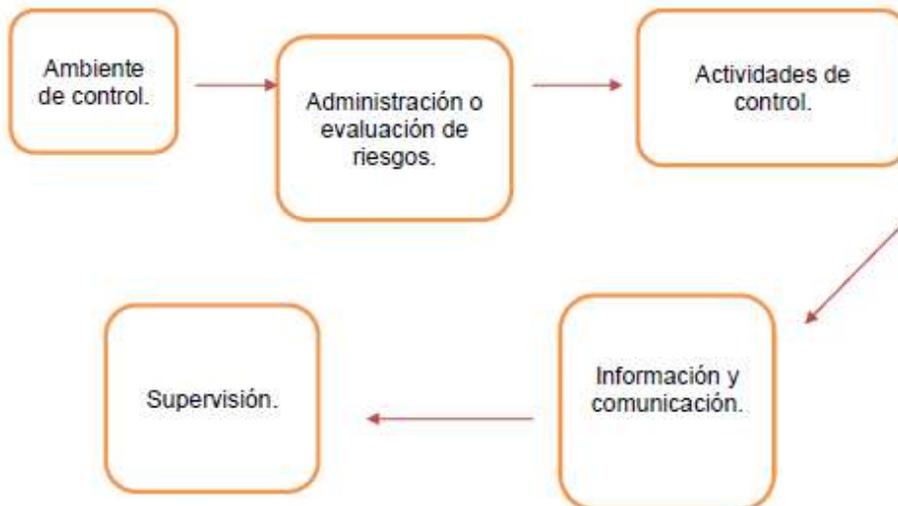
La administración del riesgo está forma parte del sistema del control interno como un componente denominado Evaluación de Riesgos.

Sistema de control interno: componentes.

El control interno es un proceso que tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad; incluye planes estratégicos, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

El control interno ayuda a lograr los resultados programados a través de la administración eficaz de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos, patrimoniales y financieros.

Los componentes del control interno son los siguientes:





Cada componente se describe de la siguiente manera:

- I. Ambiente de control: es la base del control interno que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
- II. Administración o Evaluación de riesgos: es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la administración pública municipal en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.
- III. Actividades de control: son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las áreas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información institucional.
- IV. Información y comunicación: es la información de calidad que el Pleno, la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- V. Supervisión: son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Pleno determine, con la finalidad de mejorar de manera continua el control interno mediante la vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

Metodología de la administración de riesgos

Para poder realizar la aplicación de la metodología se debe considerar:

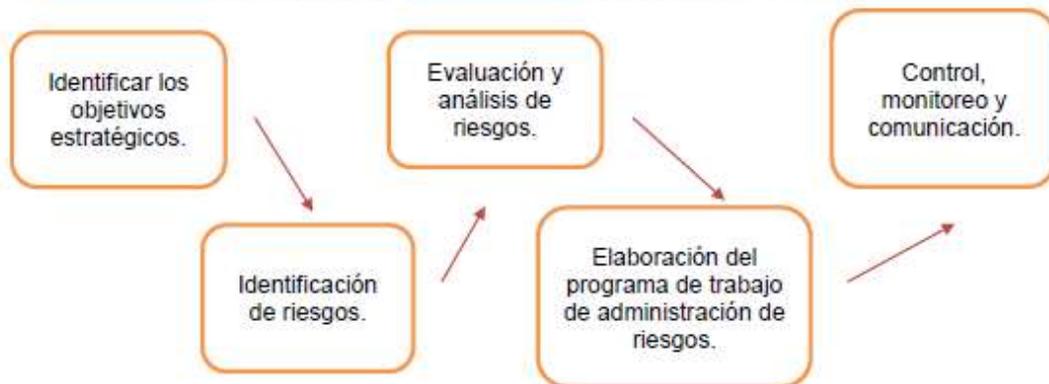
- I. Las personas
- II. Habilidades
- III. Experiencia y Competencias





- IV. Los recursos necesarios para llevar a cabo cada etapa
- V. Los procesos de la administración pública municipal
- VI. Métodos y Herramientas que se utilizarán para la administración de riesgos;
- VII. Los procesos y procedimientos documentados
- VIII. La información y los sistemas de gestión del conocimiento.

Las etapas que conforman la metodología de administración de riesgos son:



#### Identificar los objetivos estratégicos

La creación de los objetivos estratégicos nos ayuda a guiar a la organización para el logro del Plan Municipal de Desarrollo. A partir de éstos se establecen los objetivos operativos de información y de cumplimiento, así como las metas específicas que se pretenden cumplir por cada área según su programa presupuestario.

Para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, se debe de identificar los riesgos asociados al considerar sus implicaciones y determinar hasta qué punto la institución puede aceptar determinado riesgo.

En esta etapa es importante que los responsables de la implementación del proceso de administración de riesgos, conozcan el funcionamiento general del gobierno municipal, así



como las metas y objetivos estratégicos de la misma. Para lograr esto, se requiere que los funcionarios y servidores públicos revisen lo siguiente:

- I. Documentos básicos como el Programa Anual de Trabajo, con el propósito de conocer la misión, visión, valores y directrices generales.
- II. La estructura orgánica del ente público, así como las atribuciones en el ámbito de su competencia (reglamento y manual de organización).
- III. La alineación de las metas y objetivos particulares de cada área con el Plan Municipal de Desarrollo.

#### Identificación de riesgos

A partir de la identificación de los objetivos estratégicos, se realizará la identificación y determinará cuáles son los tipos de riesgo existentes y cuál es su influencia en las actividades del instituto. Para ello es clave el conocimiento de las fuentes de riesgos, realizar un inventario de riesgos y analizar las causas de los eventos que los generan, mismo que se actualizara cada año.

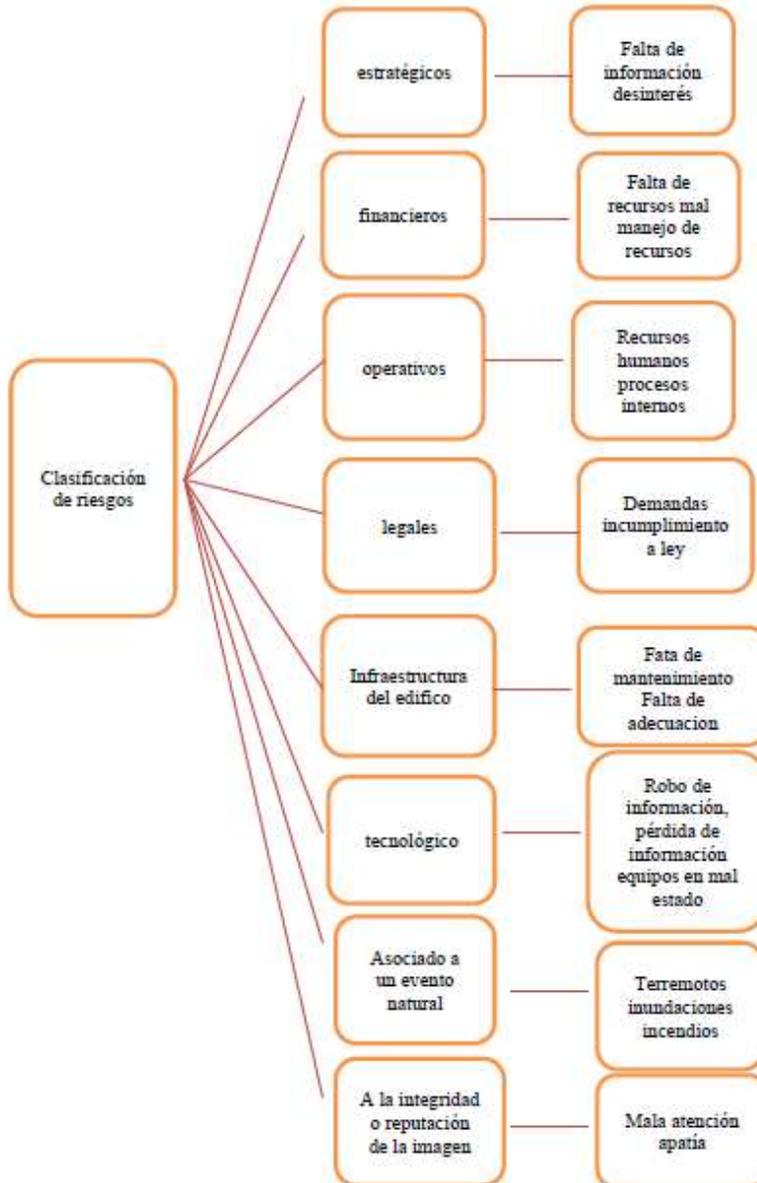
La identificación, representa una de las actividades clave dentro del proceso de administración de riesgos, debido a que dicha actividad debe iniciar con identificar los procesos y subprocesos por los cuales se cumplen los objetivos institucionales.

Los tipos de riesgos se clasifican en los siguientes grupos:

- I. Estratégicos
- II. Financieros
- III. Operativos
- IV. Legal
- V. Infraestructura del edificio
- VI. Tecnológico
- VII. Asociado a un evento natural



**CLASIFICACIÓN DE RIESGOS:**





Órgano de Control Interno Municipal  
**CONTRALORIA**

La identificación de riesgos incluye la revisión de factores tanto internos como externos que podrían influir en la adecuada implementación de la estrategia y logro de los objetivos. Los responsables de la implementación de proceso de administración de riesgos, con el apoyo de los mandos superiores, deberán realizar la identificación de las relaciones entre los riesgos y su clasificación.

Las técnicas para identificar los riesgos son:

- I. Mapeo de procesos. Se identificar los puntos críticos que podrían implicar un riesgo. La condición es que se encuentren documentados todos los procesos del ente público.
- II. Análisis de entorno. Consiste en la realización de un análisis de la sociedad y del instituto, se podrá crear un FODA.
- III. Lluvia de ideas. Reunión con personal de diferentes niveles jerárquicos para generar ideas relacionadas con los riesgos, causas, eventos o impactos que pueden poner en peligro el logro de los objetivos.
- IV. Análisis de indicadores. El comité junto con el responsable de llevar el seguimiento de los indicadores realizará un análisis del seguimiento de los indicadores y deberán evaluar sus desviaciones, es decir, que su comportamiento está por encima o debajo del rango normal; esto se realiza para determinar si esa desviación se debe a algún riesgo.
- V. Registros de riesgos materializados. Consiste en base de datos con los riesgos materializados en el pasado en la institución. Estos registros deben contener la descripción del evento, fecha, qué control se estableció para mitigar el riesgo y que cierta situación vuelva a repetirse.

Una vez identificados lo riesgos se procede a elaborar un formato registro, la cual constituirá el inventario de riesgos institucional:



**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No. De Riesgo	Clasificación de Riesgo	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa del Riesgo	Consecuencia del Riesgo	Área del Riesgo

Este formato nos ayudara a llevar un registro de los riesgos detectados en los procesos, su clasificación, los factores que los originan y los posibles efectos en caso de materializarse el riesgo.

Evaluación y análisis de riesgos.

El objetivo de la evaluación de riesgos es identificar eventos suficientemente importantes y significativos que impactaran en el logro de objetivos.

Valoración inicial de los riesgos: en esta etapa se valora la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que puede producir en caso de que se materialice. Para la valoración de los riesgos es importante considerar los factores de los riesgos (causas), sus resultados o efectos (positivos o negativos) y la probabilidad de que los riesgos se materialicen y, por lo tanto, ocurran los resultados e impactos identificados.

La probabilidad de ocurrencia: se valora con base en la frecuencia; es decir, cuántas veces podría ocurrir el riesgo, considerando los factores internos y externos.

El impacto: se valora tomando en cuenta las consecuencias que pueden ocasionar en caso de que el riesgo se materialice.

A continuación, se muestran las escalas para la evaluación de riesgos en probabilidad e impacto.



ESCALA DE EVALUACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

VALOR	CATEGORIA	PROBABILIDAD
9 – 10	Recurrente	Muy alta, se tiene plena seguridad que este se materialice, tiende a estar entre 95% y 100%.
7 – 8	Muy probable	Alta, se tiene entre 75% a 94% de seguridad que este se materialice.
5 – 6	Poco probable	Media, se tiene entre 51% a 74% de seguridad a que se materialice.
3 - 4	Inusual	Baja, se tiene entre 25% a 50% de seguridad a que se materialice.
1 - 2	rara	Muy baja, se tiene entre 1% y 24% de seguridad a que se materialice.

ESCALA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO

valor	categoría	probabilidad
9 - 10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; asimismo puede implicar pérdida patrimonial o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la institución.
		Podría dañar de manera significativa el patrimonio



7 – 8	Grave	institucional, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
5- 6	Moderado	Causaría una pérdida importante en el patrimonio o un daño en la imagen institucional.
3 – 4	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daño al patrimonio o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.
1 – 2	Menor	Podría tener afectos muy pequeños en la institución

Es importante mencionar que en esta etapa tanto el grado de impacto como la probabilidad de ocurrencia, se valorarán sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos.

Una vez realizada la valoración de la probabilidad e impacto, es necesario darles prioridad a los riesgos, es decir, determinar los riesgos que requieren un tratamiento inmediato en virtud de la gravedad. Para ello, se utilizará una escala para priorizar riesgos, la cual se detalla a continuación.



División de Control Interno Municipal  
**CONTRALORIA**



GRAVE



ALTO



MODERADO



BAJO

ESCALA DE PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

VALOR	DESCRIPCIÓN
RIESGO BAJO DE 1 A 2.4	Zona de riesgo tolerable. Determinar si los riesgos ubicados en esta zona se aceptan, previenen o mitigan.



**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



RIESGO MODERADO DE 2.5 A 4.9	<p>Zona de riesgo moderado.</p> <p>Determinar si las medidas de prevención y vigilancia para los riesgos ubicados en esta zona, se comparten o transfieren para mitigarlos de manera adecuada.</p>
RIESGO ALTO DE 5 A 7.5	<p>Zona de riesgo alto.</p> <p>Determinar si las medidas para mitigar los riesgos ubicados en esta zona, se comparten o transfieren para gestionarlos de manera adecuada.</p>
RIESGO DE 7.6 A 10	<p>Zona de riesgo significativo.</p> <p>Tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos que se encuentran en esta zona, es recomendable establecer un plan para tales fines.</p>

**EVALUACIÓN DE CONTROLES**

Se deberá determinar y definir los controles para mitigar el riesgo, en caso de ser la primera vez que se realiza la evaluación; cuando ya existan esos controles, se evalúan con los siguientes criterios:

- I. Los controles son suficientes. La valoración del riesgo pasa a una escala inferior. El desplazamiento depende si el control incide para disminuir el impacto y/o la probabilidad de ocurrencia.
- II. Los controles son deficientes. Se mantiene el mismo resultado de la valoración del riesgo.
- III. Inexistencia de controles. La institución no asume la responsabilidad y persiste y/o aumentan los riesgos para el logro de objetivos y metas institucionales.



Asimismo, para realizar dicha valoración es necesario clasificar los controles en:

**Preventivos.** - Mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de los objetivos y metas. Cuanto mayor es el impacto del riesgo en la capacidad los objetivos de la entidad, es más importante la implementación de controles preventivos apropiados.

**Directivos.** - Están diseñados para asegurar que un resultado en particular está siendo alcanzado, son importantes particularmente cuando un evento es crítico.

**Detectivos.** - Se diseñan para identificar si resultados indeseables han ocurrido "después de un acontecimiento".

**Correctivos.** - Se diseñan para corregir los resultados indeseables que se han Observado

A continuación, se realizará una breve descripción de cada cuadrante, así como las características de cada tipo de riesgos

- I. Ser relevante y de alta prioridad
- II. Ser críticos porque de materializarse, no permitirá el cumplimiento de objetivos.
- III. Ser significativos por su gran impacto y sus efectos, en caso de su materialización, así como por su alta probabilidad de ocurrencia.
- IV. Ser relevantes y de alta prioridad
- V. Ser significativos (pero su grado es menor que el riesgo descrito anteriormente)
- VI. Ser de baja probabilidad



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



VII. Ser menos significativo, pero tiene alto grado de impacto

VIII. Ser poco probable y de bajo riesgo

#### ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE RABAJO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

El objetivo de este programa es documentar las estrategias de administración de riesgos que se diseñarán e implementarán en las áreas que integran el gobierno municipal.

Establecer estrategias de administración de riesgos implica trabajo efectivo, establecer indicadores de gestión de desempeño, entender y mejorar y modificar si se requiere el sistema de administración de riesgos.

Las estrategias se integran en políticas de administración de riesgos e incluyen los temas siguientes:

- I Fundamentos de la institución para la gestión de riesgos
- II Vínculos entre los objetivos, las políticas y la política de gestión de riesgos.
- III La rendición de cuentas y responsabilidades de la gestión de riesgos.
- IV La forma en que los intereses en conflicto son tratados

Así, de lo anterior se genera una toma de decisiones para emprender respuestas a los riesgos, los cuales pueden ser: asumirlos, vigilarlos, evitarlos, transferirlos, reducirlos y compartirlos.

Esto implica realizar un análisis de costo – beneficio antes de establecer las políticas de administración de riesgos.



ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL  
**CONTRALORIA**

1	ASUMIR EL RIESGO	Una vez analizado el grado de impacto que el riesgo tiene sobre los objetivos estratégicos y que se concluye que no están las condiciones de mitigarlo razonablemente, se decide retirarlo y no ejecutar acción alguna. Esta estrategia deberá usarse sólo para riesgos de bajo impacto y baja probabilidad de ocurrencia.
2	VIGILAR EL RIESGO	En este caso debe darse seguimiento periódico al riesgo, para determinar su probabilidad de ocurrencia conforme transcurra el tiempo. Es aplicable para riesgos de bajo impacto y baja probabilidad de ocurrencia. Se recomienda crear un plan para mitigarlo solo se aumenta la probabilidad de ocurrencia.
3	EVITAR EL RIESGO	Se refiere a eliminar el factor o factores que están provocando el riesgo, es decir, si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de contratos suficientes y acciones emprendidas.
4	TRANSFERIR EL RIESGO	Consiste en trasladar el riesgo mediante la responsabilización de un tercero, quien asumirá los impactos o pérdidas, desviadas de su materialización. Cuenta con tres dimensiones: Protección o Cobertura, Aseguramiento y diversificación
5	REDUCIR RIESGO	Aplica cuando un riesgo ha sido identificado y representa una amenaza para el cumplimiento de objetivos estratégicos, procesos a



**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000





		áreas, por lo que se deberán establecer acciones o disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto tales como medidas específicas de control interno y optimización de procedimientos.
6	COMPARTIR EL RIESGO	Se refiere a distribuir el riesgo y las posibles consecuencias, también puede entenderse como transferencias parciales, en las que el objetivo no es deslindarse completamente, sino segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas o entre públicos análogos.

**CONTROL, MONITOREO Y COMUNICACIÓN.**

Con la finalidad de garantizar que la administración de riesgo sea eficaz y apoye el desempeño de la institución, el instituto debe realizar lo siguiente:

- I Medir el riesgo con indicadores y periódicamente revisarlos.
- II Evaluar los progresos y la desviación del programa de trabajo de administración de riesgo.
- III Revisar periódicamente si el marco de la administración de riesgos, las estrategias, las políticas y el programa siguen siendo pertinentes, considerando el contexto externo e interno de la institución.
- IV Revisar la eficacia, eficiencia y la economía de la administración de riesgos.

El comité, debe establecer la comunicación interna y mecanismos de información a fin de apoyar y de fomentar la rendición de cuentas. Estos mecanismos deben garantizar informes adecuados, su eficiencia y resultados.



## Comité de administración de riesgos

El comité de administración de riesgos tiene como finalidad evaluar políticas, mecanismo y procedimientos de riesgos implementados por el instituto. Así como recomendar las medidas o ajustes que existan; conforme al presente manual y los formatos para la evaluación y administración de riesgos.

El comité será responsable de presentar los diagnósticos y estrategias para la administración de riesgos; así como vigilar y orientar a las unidades organizativas en la aplicación de los acuerdos que en dicha materia emita la persona titular de la administración pública municipal.

## LAS FUNCIONES DEL COMITE DE RIESGO

- I Promover el conocimiento y la aplicación de metodología que aseguren una adecuada administración de riesgos.
- II Apoyar a la máxima autoridad en la dirección de la evaluación de los riesgos que impacten la consecución de los objetivos institucionales.
- III Impulsar el desarrollo y la adopción de estrategias y mecanismos de prevención de riesgos para evitar su materialización.

## INTEGRACION

El comité de riesgos deberá estar constituido por los funcionarios que se describen a continuación:

- I. La persona titular de la administración pública municipal (Presidente o Presidenta Municipal).
- II. Persona titular del Órgano de Control Interno Municipal.
- III. Persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración.





- IV. Persona Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- V. Persona titular de la Secretaría de Planeación y Presupuesto.

#### FUNCIONAMIENTO

- I El comité sesionará trimestralmente de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a convocatoria de la persona titular de la administración pública, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos ya tratados.
- II Las sesiones ordinarias del comité se realizarán de acuerdo al calendario establecido en la primera sesión ordinaria de cada año.

#### CONVOCATORIAS

- I Las convocatorias serán enviadas según el calendario a los integrantes del comité con dos días hábiles de anticipación. Dicha convocatoria deberá acompañarse con el orden del día.
- II En la convocatoria se debe indicar la fecha, hora y lugar de la sesión.
- III En sesiones extraordinarias deberá enviarse con al menos un día hábil de anticipación.

#### SEGUIMIENTOS A ACUERDOS

- I El comité tomará sus acuerdos por mayoría de votos.
- II Las resoluciones tomadas por el comité en sus sesiones son obligatorias para sus integrantes, incluso para los que están ausentes.





Órgano de Control Interno Municipal  
**CONTRALORIA**

## ACTAS DE SESIÓN

Se levantará un acta de sesión que contendrá por lo menos el nombre de los participantes y los acuerdos tomados. En caso de tareas y/o proyectos, se debe incluir los nombres de los responsables de su ejecución, así como los plazos para su cumplimiento.

## APROBACIÓN TÉCNICA Y REGISTRO DEL MANUAL

\_\_\_\_\_  
Lic. Norma Otilia Hernández Martínez  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
Mtro. Erick Javier García Ocampo  
Vocal Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
Arq. Carlos Alberto Leyva Vázquez  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Lic. Francisco Apreza Méndez  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Mtro Jorge Aurelio González Balbuena  
Vocal

**En proceso de firmas**



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE SE CONSTITUYA EL DÍA 08 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LAS PERSONAS ARTESANAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE, SE CONSTITUYA EL DÍA 08 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LAS PERSONAS ARTESANAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO”.**

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – Que con fundamento en el Artículo 64 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de cultura, recreación y espectáculos, las siguientes: I. Participar en coordinación con el Gobierno del Estado e integrarse al Sistema Estatal de Cultura, para fomentar y difundir los valores culturales y artísticos, nombrando al efecto un cronista municipal; II. Organizar, con la colaboración ciudadana bibliotecas municipales, casas de cultura, museos y galerías artísticas; III. Integrarse al Sistema Estatal de Artesanías para propiciar la protección, fomento, producción, distribución y comercialización de las artesanías guerrerenses;

**SEGUNDO.** - Que la producción y comercialización artesanal en Guerrero tiene un peso de aproximadamente 6 por ciento del Producto Interno Bruto, de acuerdo con el INEGI, después de Oaxaca y Chiapas, es la entidad más importante en términos de artesanías en México.

**TERCERO.** - Que toda persona artesana, usando ingenio y destreza, transforme manualmente materias en productos que reflejen la belleza, en su sentido más amplio, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza y que no sean equiparables al sector industrial, con las técnicas tradicionales con las que nuestros artesanos elaboran cada pieza son un regalo, pues hasta el día de hoy permanecen gracias a su empeño por transmitir la creatividad de cada región a las nuevas generaciones.

**CUARTO.** - Que las personas artesanas son los artistas que dan fiel testimonio de nuestra historia, sensibilidad, creatividad e imaginación de nuestro pueblo.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**QUINTO.** - Que las personas artesanas, son un sector social de innegable importancia para nuestro país, es por ellos, que México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible de la humanidad.

**SEXTO.** - Que esta administración municipal con esta acción afirmativa dignifica a las personas artesanas, bajo la primicia de "todo trabajo lícito dignifica a las personas que lo llevan a cabo".

**SÉPTIMO.-** Que este oficio se ha convertido por muchos años en la principal fuente de ingresos de muchas familias chilpancingueñas, dándole con ello, sentido de pertenencia como parte activa de la sociedad de la cual formamos parte, permitiéndoles una remuneración que les ayuda a mejorar su calidad de vida para quienes lo realizan y su entorno familiar, con esta constitución, socialmente se reconoce y se valora el esfuerzo diario de las personas que buscan alternativas y desempeñan una actividad productiva por encima de cualquier circunstancia que pueda estigmatizarlos, es por ello que dignificar los oficios de nuestro municipio se convierte en una acción tanto valiosa como urgente.

**OCTAVO.** - Que de ahí la importancia de constituir celebrar el día 08 de junio de cada año, la dedicación, la paciencia y el talento de las personas artesanas que cada día nos regalan el colorido, la imaginación y sobre todo el orgullo de pertenecer a un país rico en tradiciones alabadas y reconocidas mundialmente.

**NOVENO.-** Que las organizaciones de personas artesanas, representadas por: Aurelio Demetrio Patrocinio, Colectivo "Mujeres indígenas Combinando Colores", Patricia Palacios Cayetano, Grupo "Unido de Artesanos" y Mario Bernabe Tellez y Patricia Mendoza Aguiñaga, Colectivo Artesanal Guerrero Unidos de la Mano, comprometidas con la dignificación de tan invaluable oficio, por los motivos expuestos en los anteriores considerandos, tuvieron a bien hacer uso de su derecho de organización y petición establecidos en nuestra carta magna, para solicitar a la ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, su atención y coadyuvancia para consolidar proyectos de promoción a las artesanías de este municipio, por ello, esta administración en atención a lo requerido, tiene a bien realizar el presente proyecto.

**DECIMO.-** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos





**CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** – Se acuerda constituir el día 08 de junio como “Día de las Personas Artesanas del Municipio”.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal.

**Artículo 3.** – Cúmplase.

Dado el día de del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**Atentamente.**

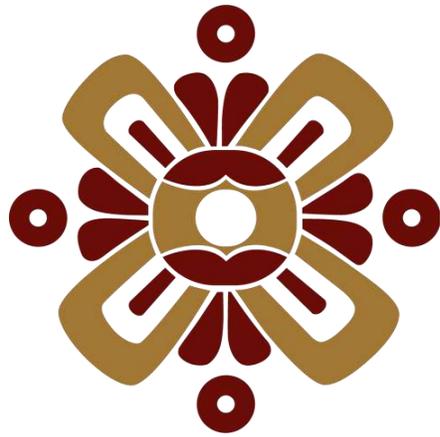
**C. Norma Otilia Hernández Martínez.**  
**Presidenta Municipal Constitucional.**

En proceso de firmas

**C. Xóchitl Heredia Barrientos**  
**Secretaría General.**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE QUE SE CONSTITUYA EL DÍA 08 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LAS PERSONAS ARTESANAS DEL MUNICIPIO”, DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





## REGLAMENTO DE TIANGUIS ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.

## REGLAMENTO DEL TIANGUIS ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara de orden público la regulación de la actividad comercial que se desarrolle en el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2. El presente Reglamento regulará la instalación, organización y funcionamiento del Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por Tianguis Artesanal y Cultural el lugar donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores, unos para ofertar otros para adquirir productos artesanales y culturales del Municipio.

Artículo 4. La autoridad municipal designará el área, así como expedirá la autorización para ejercer el comercio artesanal a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Estado de Guerrero;
- II. Que su producto sea elaborado artesanalmente;
- III. Que se encuentre debidamente certificado como artesano ante la autoridad competente del Estado;

### CAPÍTULO II

#### DE LOS TIANGUIS Y SU ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Las autoridades municipales competentes para la aplicación del presente reglamento son:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La Secretaría de Desarrollo Económico; y
- III. Dirección de Gobernación;

Artículo 6. Corresponde al H. Ayuntamiento, a través del área competente autorizar el lugar y/o zona en que habrá de instalarse el tianguis artesanal, en zonas no restringidas, así como los días y horarios de instalación; determinará los lineamientos con tendencia comercial para un mejor funcionamiento.

Artículo 7. Corresponde al H. Ayuntamiento, a través del área competente:

- I. Dictar las disposiciones administrativas correspondientes para su buen desarrollo;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.

- II. Conceder o negar autorizaciones para el ejercicio de la actividad en el Tianguis Artesanal;
- III. Autorizar cambios de giros comerciales cuando éstos procedan.
- IV. Las disposiciones no previstas en el presente reglamento, las autoridades señaladas en el presente reglamento, están facultados para disponer a su criterio.

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Turismo:

- I. Promover los Tianguis artesanales y culturales en el municipio;
- II. Fomentar el arraigo de tradiciones y cultura;
- III. Gestionar espacios para la comercialización de productos artesanales y culturales; y
- IV. Convocar y organizar a los artesanos para participar en actividades comerciales.

Artículo 9. Corresponde a la Dirección de Gobernación:

- I. Instalar el tianguis artesanal en el área autorizada por el H. Ayuntamiento;
- II. Vigilar el estricto cumplimiento del horario, giro y las condiciones mediante las cuales deberá funcionar el tianguis artesanal;
- III. Zonificar si existe similitud o repetición de giros comerciales; y
- IV. Coordinar el cobro por el uso de vía pública en base a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.

Artículo 10. Corresponde al Director de turismo:

- I. Impulsar la actividad económico-artesanal del municipio.
- II. Brindar alternativas de servicio al turismo.

Artículo 11. La Dirección de Gobernación tendrá la responsabilidad de hacer cumplir el objetivo del Tianguis Artesanal y Cultural, el origen de los productos que deberán ser hechos por artesanos debidamente reconocidos por el Estado de Guerrero.

Artículo 12. El horario de inicio del Tianguis Artesanal será de 09:00 horas hasta las 20:00 horas, los días sábados y domingos de cada quince días.

Artículo 13. Sólo podrán entrar productos comprendidos como artesanales, que consisten en:

- I. Alfarería y Cerámica:
  - a) Barro policromado
  - b) Barro bruñido
  - c) Barro vidriado
  - d) Barro al pastillaje
  - e) Barro aislado
  - f) Cerámica de alta temperatura.
- II. Textiles:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.

- a) Lana o algodón en telar de pedal
- b) Lana y algodón en telar de cintura u oate
- c) Bordados
- d) Deshilados
- e) Empuntados
- f) Cadejeado o recargue
- g) Tapices y tapetes
- h) Tintes naturales
- i) Indumentaria tradicional
- III. Madera:
  - a) Talla
  - b) Torneado
  - c) Laudaría
  - d) Marquetería
  - e) Mueble típico
  - f) Juguete popula
- IV. Cerería:
  - a) Velas escamadas
  - b) Velas moldeadas
- V. Metalistería:
  - a) Metal, repujado, martillado, coloreado y cera perdida
  - b) Vaciado de metales
  - c) Herrería artística forjada
- VI. Orfebrería y Joyería:
  - a) Metales martillados
  - b) Cincelados
  - c) Repujado
  - d) Engarzado y filigrana
- VII. Fibras vegetales:
  - a) Trenzado de fibras duras y semiduras
- VIII. Cartonería y Papel:
  - a) Papel picado
  - b) Aglutinado
  - c) Cartonería
- IX. Talabartería y Peletería:
  - a) Artículo tradicional piteado, repujado, cincelado y calado
  - b) Indumentaria tradicional
- X. Lapidaría y Cantera:
  - a) Piezas
  - b) Labrado



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.

- c) Cincelado y pulido
- XI. Hueso y Cuerno:
  - a) Piezas talladas, tomeadas, recortadas
- XII. Vidrio:
  - a) Soplado
  - b) Estirado
  - c) Vitrales
- XIII. Gastronomía Artesanal:
  - a) Dulce tradicional
  - b) Conservas artesanales
  - c) Queso artesanal
  - d) Mezcal artesanal, en botella cerrada.
  - e) Cerveza artesanal, en botella cerrada.
- XIV. Productos elaborados a base de palma.
- XV. Productos elaborados a base de hoja de maíz.
- XVI. Productos de macramé
- XVII. Joyería
- XVIII. Productores particulares

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido la exhibición y venta de productos que no sean elaborados artesanalmente.

Artículo 15. Las acreditaciones de los artesanos:

- I. Cada artesano deberá contar con una credencial que lo identifique como tal, de no tener dicha acreditación se consultará el padrón para verificar su existencia y su integración al mismo;
- II. Sólo se acreditarán o empadronarán personas que realicen esta actividad, en caso de comprobarse que el empadronado no es artesano se cancelará su empadronamiento y será expulsado del tianguis artesanal;
- III. El cobro por el uso de la vía pública se realizará por metro cuadrado y será de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo; y
- IV. No se permitirá la instalación de personas que realicen ventas que no sean de índole artesanal.

Artículo 16. Nadie podrá ocupar algún espacio sin la autorización del (la) Presidente Municipal, los artesanos deberán tener el espacio asignado limpio durante su estancia y al final de la misma.

### CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 17. Los artesanos tendrán las siguientes prohibiciones:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.

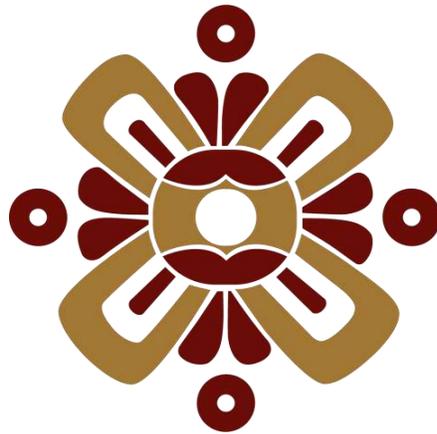
- I. Ejercer el comercio sin la autorización correspondiente;
- II. Exhibir productos extranjeros, nacionales o municipales que inciten a la violencia, o en su caso, que sean productos clonados;
- III. Cambiar de giro sin previa autorización de las autoridades competentes;
- IV. Dejar basura en su espacio asignado, caso contrario serán sancionados por lo establecido en el artículo 19 del presente reglamento;
- V. Permanecer en el espacio asignado después del horario autorizado;
- VI. Colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, jaulas, envases, y cualquier otro tipo de enseres o bienes muebles que obstaculicen el paso de peatones dentro o fuera del lugar asignado;
- VII. Vender sus productos bajo la influencia de alcohol, enervantes, etc.;
- VIII. Alterar el orden público, provocando riñas, amenazas, condicionado a los participantes con pagos extras o altas fuera del margen de la Ley de ingresos vigente en el Municipio; lesiones y otros actos que perturben la paz social; y
- IX. Cualquier incumplimiento o actos contrarios a las presentes disposiciones anteriores será causa de sanción de acuerdo a la Ley de Ingresos Vigente, así como el Bando de Policía y Gobierno Municipal y el Reglamento para Actividades Comerciales en Uso de la Tenencia de la Vía Pública.

Artículo 18. La suspensión, disolución o reinstalación que puede darse por cuestiones imprevistas será facultad del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobernación.

Artículo 19. Las infracciones administrativas al presente reglamento, se sancionarán con:

- I. Multa de acuerdo a la Ley de Ingresos municipal vigente;
- II. Suspensión temporal del permiso, de manera individual o grupal; y/o
- III. Cancelación definitiva del permiso.

Artículo 20. Todo lo que no se encuentre previsto por el presente ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Bando de Policía y Gobierno, así como demás Reglamentos o Leyes relativas a la actividad en la vía Pública.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU APROBACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, PARA REPOSICIÓN POR AFECTACIÓN DE UN LOTE DE PROPIEDAD PRIVADA.





SECRETARÍA  
GENERAL

**ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU APROBACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, PARA REPOSICIÓN POR AFECTACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD PRIVADA.**

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, en atención a la solicitud de manera verbal a la denuncia hecha por el C. Eduardo Mendoza Soto (Apoderado legal) de la C. Guadalupe Campos García, quienes se acreditan como dueños legítimos del lote 15, manzana XI del Fraccionamiento Villas del Bosque, por la afectación que se le ha realizado a su propiedad, con la construcción de la pavimentación de calle principal en la Fraccionamiento Villas del Bosque y quienes solicitaron la reparación del daño a su propiedad.

**SEGUNDO.** Que, con fecha 16 de abril del 2024, fue remitido a la Secretaria General para su análisis jurídico, el expediente técnico 06/UCONURB/2024. misma obra en los archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ordenamiento y Reserva Territorial y contiene la siguiente documentación:

1. Reporte técnico.
2. Anexo fotográfico.
3. Plano 1: afectación.
4. Plano 2: propuesta.
5. Plano 3: área verde, afectación y remanente.
6. Plano 4: propuesta para cambio de uso de suelo y fusión.
7. Plano 5: cambio de uso de suelo y propuesta de vialidad.
8. Escritura del predio.
9. Boleta de inscripción a la dirección del registro público de la propiedad.
10. Recibo de pago de cuenta catastral.
11. Plano de alineamiento catastral.

2024 año de  
**Antonia**  
Nava de Catalán  
Heroína de la Independencia de México





**SECRETARÍA  
GENERAL**

**TERCERO.** Que se presentó personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ordenamiento y Reserva Territorial, en el lugar indicado en el Fraccionamiento "Villas del Bosque", ubicado en la zona sureste de la ciudad, Al realizar la visita de inspección en el lugar, y de acuerdo con el plano autorizado, el personal autorizado de esta Secretaría realizó la rectificación de medidas de calletal como están indicadas en dicho plano, observado que efectivamente se realizó un trazo de pavimentación en el lote 15, Mz-XI, esto debido al trazo que no verifiqué en su momento la Secretaría de Obras Públicas

**CUARTO.** Que, el lote 15, manzana XI, tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al noroeste: Con 15.00 mts y colinda con lote 14.
- Al sureste: Con 18.90 mts. y colinda con área verde.
- Al noreste: Con 15.00 mts. y colinda con calle.
- Al suroeste: Con 3.00 mts. y colinda con área verde.

Superficie total: 138.60 m<sup>2</sup>, en el Fraccionamiento "Villas del Bosque", medidas que se amparan con el contrato de compraventa de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez y la boleta de inscripción con folio registral electrónico No. 41409, Distrito: De los Bravo.

**QUINTO.** Que, la ampliación de la vialidad de la calle principal del Fraccionamiento Villas del Bosque, afectó el lote 15, manzana XI, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al noroeste: Con 5.66 mts. y colinda con el lote 15 (afectado)
- Al sureste: Con 6.33 mts. y colinda con área verde (afectada)
- Al noreste: Con 6.65.00 mts. y colinda con calle.
- Al suroeste: Termina en punto trino

Superficie total: 16.50 m<sup>2</sup>

**SEXTO.** Que, la superficie restante del lote afectado, queda de la siguiente manera de acuerdo al levantamiento y rectificación del área:

- Al noroeste: Con 15.00 mts y colinda con lote 14.





SECRETARÍA  
GENERAL

- Al sureste: Con 18.24 en dos tramos de 12.58 mts. y 5.66 mts.; y colinda con área verde.
- Al noreste: Con 8.35.00 mts. y colinda con calle.
- Al suroeste: Con 3.50 mts. y colinda con área verde

De superficie restante 122.10 m<sup>2</sup>, del total 138.60 m<sup>2</sup>.

**SEXTO.** Que, la propuesta de fusión del lote afectado, con el área verde del Fraccionamiento Villas del Bosque, queda de la siguiente manera:

Superficie total: 29.00 m<sup>2</sup>, área verde del Fraccionamiento Villas del Bosque, sumado a la superficie de 122.10 m<sup>2</sup> del lote 15, Mz-XI; quedando de la siguiente manera, superficie, medidas y colindancias:

- Al noroeste: Con 15.00 mts y colinda con lote 14.
- Al sureste: Con 10.28 mts., en dos tramos de 6.16 mts. y 4.12 mts.; y colinda con remanente de área verde.
- Al noreste: Con 14.01 mts., en dos tramos de 8.35 mts. y 6.52 mts.; y colinda con calle.
- Al suroeste: Con 8.12 mts. y colinda con área verde.

Superficie total: 151.10 m<sup>2</sup>.

**SÉPTIMO.** Que, la propuesta de vialidad queda de la siguiente manera, superficie, medidas y colindancias:

- Al noroeste: Con 10.74 mts., en dos tramos de 5.10 mts. y 5.66 mts.; y colinda con lote 15 y área verde de la manzana XI.
- Al sureste: Con 10.10 mts.; y colinda con calle.
- Al noreste: Con 9.15 mts., en dos tramos de 6.65 mts. y 2.50 mts.; y colinda con calle.
- Al suroeste: Termina en punto trino

Superficie total: 43.23 m<sup>2</sup>, destinada a uso de suelo de infraestructura: vialidad.

**OCTAVO.** Que, el remanente del área verde de la manzana XI del Fraccionamiento Villas del Bosque, queda de la siguiente manera, superficie, medidas y colindancias:

2024 año de  
**Antonia**  
Nava de Catalán  
Heroína de la Independencia de México



@SGMChilpancingo

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



**SECRETARÍA  
GENERAL**

- ▶ Al noroeste: Con 33.29 mts., en cinco tramos de 14.99 mts., 3.50 mts., 4.62 mts., 6.16 mts. y 4.12 mts.; y colinda con lotes 29 y 15 de la manzana XI.
- ▶ Al sureste: con 22.78 mts., en dos tramos de 21.00 mts. y 1.78 mts.; y colinda con Fraccionamiento "La Nuez".
- ▶ Al noreste: con 4.24 mts.; y colinda con calle.
- ▶ Al suroeste: con 4.30 mts., y colinda con calle s/n.

Superficie total: 109.27.00 m<sup>2</sup>, área verde siendo parte del patrimonio de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

**NOVENO.** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – El cambio de uso de suelo de una fracción de área verde de una superficie de 29.00 m<sup>2</sup>, para ser destinada a uso de suelo: habitacional, en el Fraccionamiento "Villas Del Bosque".

**SEGUNDO.** – Que la superficie de 29.00 m<sup>2</sup>, de área verde, sea fusionada al lote 15, manzana XI, propiedad privada, el cual fue afectado por este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, en la administración 2018 – 2021, por la ampliación y pavimentación de vialidad principal del Fraccionamiento "Villa Del Bosque", la cual da continuidad y servicio a los fraccionamientos y colonias colindantes.

**TERCERO.** - el cambio de uso de suelo de la superficie afectada del lote 15, manzana XI y una fracción de área verde, dando una superficie total de 43.23 m<sup>2</sup>, destinada a uso de suelo de infraestructura: vialidad.



**2024** año de  
**Antonia  
Nava de Catalán**  
Heroína de la Independencia de México



 @SGMChilpancingo

 Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



**SECRETARÍA  
GENERAL**

**CUARTO.** - Quedando un remanente de área verde de una superficie total 109.27 m2, en el Fraccionamiento "Villas Del Bosque" el cual sigue siendo parte del patrimonio de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal.

**Artículo 3º.** - Cúmplase.

Dado el de del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**En proceso de firmas**

**ATENTAMENTE**

**C. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS**

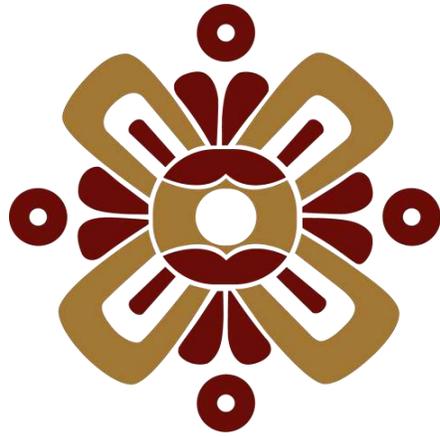
**SECRETARIA GENERAL.**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SU APROBACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, PARA DESTINACIÓN POR RELEVACIÓN DE LOTE PROPIEDAD PRIVADA.



@SGMChilpancingo

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000



## EDICTO





## ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

PUBLICACIÓN DE EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2017-D-12029-15-0956-15-002/EPRA/0336/2024, FORMULADO AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR LA AUDITORÍA NÚMERO 0956-GB-GF, CUENTA PÚBLICA 2017.

Lic. Marco Antonio Leyva Mena, Expresidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el periodo 2015-2018, en el expediente de presunta responsabilidad administrativa **2017-D-12029-15-0956-15-002/EPRA/0336/2024**, derivado a la no solventación del pliego de observaciones **2017-D-12029-15-0956-06-002**, formulado al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, relacionado con la auditoría número **0956-GB-GF**, de tipo Cumplimiento Financiero, con título “**Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)**”, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública **2017**, se le otorga un término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel que surta efectos la notificación a través de este medio, que se ordenó publicar por única ocasión en la Gaceta Municipal Órgano Oficial de difusión de este Ayuntamiento, para que envíe información y documentación que solicita en los puntos 1, 2 y 3 del oficio DGIA-A.2-4800/24, signado por Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Investigación “A.2”, dependiente por Auditoría Superior de la Federación (se anexa oficio), se le apercibe para que en, un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de esta notificación, señale domicilio dentro de esta ciudad, dónde oír y recibir notificaciones, ya que, de lo contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los estrados de este Ayuntamiento Municipal.

ATENTAMENTE  
LIC. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO.  
Titular de Órgano de Control Interno Municipal



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN "A"**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN "A.2"**

**EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: 2017-D-12029-15-0956-15-002/EPRA/0336/2024**

**OFICIO: DGIA-A.2-4800/24**

**ASUNTO: Se solicita Información y Documentación.**

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024.

**LIC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHILPANCINGO  
DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, C.P. 39000,  
Col. Centro, Chilpancingo, Guerrero.

**PRESENTE**

Me refiero al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa citado al rubro, instruido en esta Dirección General a mi cargo, con el propósito de investigar actos u omisiones presuntamente constitutivos de probables faltas administrativas derivadas de la no solventación del Pliego de Observaciones **2017-D-12029-15-0956-06-002**, formulado al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, relacionado con la auditoría número **0956-GB-GF**, de tipo **Cumplimiento Financiero**, con título **"Recursos del otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)"**, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública **2017**,

Al respecto, con fundamento en los artículos 17, fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 96, 97 y 187 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 38 Septies, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, reformado mediante Acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicados en el mismo medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018, 08 de julio, 25 de agosto de 2021 y 14 de diciembre de 2022, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita copia certificada, completa y legible en formato digital de lo siguiente:

- 1.- Documentación que acredite la entrega de los recursos federales correspondientes a los **"Recursos del otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)"**, en el ejercicio fiscal **2017**, al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- 2.- Estados de cuenta bancarios, pólizas, cheques, transferencias (SPEI) o cualquier otro documento, del que se advierta la salida y aplicación de los **"Recursos del otorgamiento del**

Página 1 de 2



AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN A  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN "A.2"  
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: 2017-D-12029-15-0956-15-002/EPRA/0336/2024  
DGIA-A.2-4800/24

Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)", por parte del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a razón de \$15,164,471.83 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), referidos en el párrafo que antecede.

3.- Documentación que acredite en su caso el reintegro Tesorería de la Federación por un monto de \$15,164,471.83 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los "Recursos del otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)".

No omito señalar, que en caso de no atender los requerimientos objeto de nuestra atención, con fundamento en el artículo 97, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le podrá imponer una multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ALDO GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ



RGCMPV/HE/SAL/SEAVR

SE54T004

Página 2 de 2

## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, ha tenido a bien publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo oficial del H. Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

**L.C.C. Norma Otilia Hernández Martínez**

Presidenta Municipal Constitucional de  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La Gaceta Electrónica Oficial es una publicación del Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, conforme lo dispone, el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Responsables:

M.C. José Albino Ibares Núñez  
Director de la Unidad de Transparencia  
Lic. Edrei Jaimes Márquez

Enlace de la Unidad de Transparencia.  
C. Manuel Alejandro Ocampo Reyes  
Encargado de Despacho de la Oficina de Sesiones y Actas de Cabildo y Gaceta M.  
Plaza Cívica Primer Congreso  
de Anáhuac, S/N, C.P.  
39000, Chilpancingo,  
Guerrero.

[transparencia@chilpancingo.gob.mx](mailto:transparencia@chilpancingo.gob.mx)



## CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**Lic. Norma Otilia Hernández Martínez**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Andrei Yasef Marmolejo Valle**  
Primer Síndico Procurador

**Yasmín Arriaga Torres**  
Segunda Síndica Procuradora

**Ricardo Iván Galíndez Díaz**  
Regidor

**Lizeth Guadape Calvo Soberanis**  
Regidora

**Juan Valenzo Villanueva**  
Regidor

**Carmen Yamileth Castillo Valenzo**  
Regidora

**Samir Daniel Ávila Bonilla**  
Regidor

**Neshme Natzalleth Azar Contreras**  
Regidora

**Antonio Guzmán Ruiz**  
Regidor

**Inés Camarillo Balcázar**  
Regidora

**Guadalupe Aguilar Alcocer**  
Regidora

**María de los Ángeles Vázquez Pastor**  
Regidora

**Jesús Raúl Salgado Carachure**  
Regidor

**Reynalda Pablo de la Cruz**  
Regidora

**Mtra. Xóchitl Heredia Barrientos**  
Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal

